

A C T A N° 1 2 1 9: En la ciudad de Sunchales, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, a un día del mes de Octubre, del año dos mil trece, siendo las dieciocho horas, se reúnen en el Recinto de Deliberaciones, en sesión ordinaria, los miembros del Concejo Municipal, cuya nómina figura al margen de la presente, firmando el libro de asistencia respectivo, con la presencia de la Secretaria y Pro Secretaria del Cuerpo. Se encuentran presentes en la sesión, familiares del ex Intendente Julio César Sartini, ex funcionarios de la gestión del extinto Intendente, los periodistas, Sr. Fernando Pacheco, Sra. María Alejandra D'Angelis, representantes del medio radial "FM Ingenio 99.9" y el Sr. Ariel Balderrama de la página virtual "Sunchales Hoy", de nuestra ciudad. A la hora señalada, precedentemente, toma la palabra, la Titular del Cuerpo Legislativo, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Buenas tardes a todos, doy inicio a la sesión ordinaria del día de la fecha y en primer término, invito al Concejal Horacio Bertoglio, a que proceda al izamiento de nuestra Enseña Patria". Aplausos. A continuación, pide la palabra el Concejal **Leandro Migliori** (P.J.): "Simplemente expresar mi repudio a los hechos acaecidos este fin de semana, hechos de vandalismo que han ocurrido en la "Casa de Steigleder", la verdad que un hecho desafortunado, rotura de reflectores en su totalidad, rotura de vidrios, rotura de puertas. La verdad, que es lamentable tener que expresar hoy eso, con todo lo que hace el municipio, para poder mantener el inmueble en condiciones óptimas o en condiciones, por lo menos, que reflejen lo que implica la historia para nuestra ciudad. Hoy, esa casa está considerada un Patrimonio Cultural, no hay calificativo para determinar a aquellas personas que lo han hecho, a estos inadaptados, gente que así se debe mover en su vida y así se debe mover también, en la sociedad. Es lamentable, porque son costos que tiene que solventar el municipio, sabemos que las arcas del municipio, no están en condiciones de hacer frente a todo este tipo de situaciones y menos aún, con el ensañamiento que se hizo, no le encuentro sentido, no encuentro la razón por el cual se hizo un daño de tal magnitud, porque ver las imágenes y ver cómo quedó, es muy triste. Esto me hace recordar un poco, cuando el otro día estuvimos en la presentación de lo que va hacer la Fiesta del Fútbol Infantil de Unión, estaba dentro del recorrido, como una muestra, para lo que es la Casa del Fundador de

Sunchales, un recorrido histórico que es muy interesante, muy importante, si bien faltan muchas mejoras, se veía medianamente bien, pintoresca, había que hacerle sí, un lavado de cara, pero estaba en condiciones. Creo que mostrar eso a la gente que viene de afuera, es muy triste y muy lamentable. También hace dos semanas, aproximadamente, hemos estado con chicos de 3º grado de la Escuela Ameghino, ellos han hecho un trabajo impecable sobre lo que es la ciudad de Sunchales, más precisamente conociendo la historia de la ciudad, ver la preocupación y el entusiasmo que tenían esos chicos, para trabajar sobre la Casa de Steigleder, es más, han presentado una nota acá, para que elevemos, nosotros, una propuesta a la Provincia o a la Nación para conseguir dinero y que esa Casa se pueda restaurar, como estaba originalmente en aquella época y sea un patrimonio importante para la ciudad. Así que, encontrarnos con esta novedad, que ha pasado el fin de semana, la verdad que a mí me pone muy triste. Sé que se hizo la denuncia, por parte del Departamento Ejecutivo, la policía está actuando en el tema, por eso sería importante que la gente se comprometa, porque creo que alguien tuvo que haber visto o escuchado algo, fue en pleno centro prácticamente. Así que espero, que esto no quede como un hecho más, sino que se investigue realmente, ya sea en instancia policial y en instancia también judicial, como corresponde, voy a velar para que así sea, desde mi humilde espacio, con lo que pueda aportar, porque es un hecho que lamentable, la verdad que a mí, particularmente, como Sunchalense, me pone muy triste. Hablarle a esta gente, que lo hizo, de Patrimonio Cultural, creo que no tienen ni idea, ni saben lo que es un patrimonio cultural, porque es una irresponsabilidad y no quiero decir los calificativos, con los cuáles, los estaría nombrando, pero es lamentable, es triste y no sé qué nos pasa, pero hoy en día, la sociedad en que vivimos y toda la Argentina es así. La semana pasada con el tema de las iglesias, es muy triste, esperemos que la sociedad cambie, yo tengo la esperanza que esta Argentina, algún día, sea un poco mejor, los valores se empiecen a respetar y sobre todo la base de la familia, que es lo principal. No sé si vamos a encontrar, o no, a los autores, pero sería importante identificar quiénes fueron, para que reparen este daño, que lleven adelante las obras que sean necesarias y que todos, en Sunchales, conozcamos

quiénes son, para sentar un precedente, un ejemplo, y poder evitar tener que lamentar este tipo de situaciones que, para mí, un vecino que se crió en Sunchales, es muy triste, como pienso que debe ser, para cualquiera de Uds.. Simplemente quería expresar eso, Sra. Presidenta, porque ver las fotos me puso muy mal, así que no quería dejarlo pasar. De mi parte, me voy a comprometer para hacer todo lo posible, para dar con los autores del hecho. Nada más, muchísimas gracias Sra. Presidenta". Acto seguido, queda a consideración del Cuerpo Legislativo, el siguiente Orden del Día: 1º) **Aprobación Acta N° 1218:** Puesta a consideración, la misma se aprueba, por unanimidad.- 2º) **Informe de Presidencia:** A continuación, hace uso de la palabra la Presidenta del Concejo Municipal, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "El martes, después de la sesión que llevamos a cabo en la Escuela N° 1212, nos reunimos con representantes de la Cooperativa de Agua y con el Secretario de Coordinación y Gobierno, para conversar sobre la cuestión que tiene que ver con los medidores. Luego, el Secretario de Coordinación y Gobierno, Sr. Gerardo Corroto, se quedó para charlar con nosotros, con respecto a la desvinculación de Facundo Marengo y otros temas, que teníamos en agenda. El miércoles, los Concejales se reunieron con la Fundación del Grupo Sancor Seguros, por el encuentro "La experiencia de la Fe en las exigencias de la Vida" y también, con la Comisión, para el cumplimiento de la Ordenanza referida a ayuda económica, para víctimas de hechos dañosos. El jueves 26, estuvimos trabajando en Comisión, sobre diferentes proyectos, que hoy figuran en el orden del día. Los Concejales Bertoglio, Migliori y Lamberti participaron del lanzamiento de la Fiesta del Fútbol Infantil. El viernes 27, el Concejal Bertoglio participó de una reunión de la Comisión de Patrimonio Cultural Sunchalense y yo estuve en la Escuela Mitri, con alumnos de 7º grado, participando de la maratón de lectura. El domingo 29, los Concejales Marotti y Migliori estuvieron en La Feria de Economía Social. El lunes 30, el Concejal Pinotti participó de una nueva reunión del Consejo de Inclusión para Personas con Discapacidad y, por la tarde, los Concejales estuvieron reunidos con el Intendente y luego, con el Secretario de Hacienda e Inversión Pública, Contador Héctor Deluchi, para conversar sobre cuestiones referidas a la Unidad de Cuenta Municipal".- Seguidamente pide la palabra el Concejal **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP):

"Sra. Presidenta, quiero realizar una moción de orden, amparado en el Art. 62º) de nuestro Reglamento Interno que dice: los asuntos se discutirán en el orden que se hubiesen repartido, o sea, el orden fijado en el orden del día, salvo resolución del Concejo en contrario, previa sanción de orden al efecto. La moción es, que el punto 8-a), incluido en el orden del día, un Proyecto de Ordenanza que determina, que el Liceo Municipal llevará el nombre de "Intendente Julio César Sartini", sea tratado a continuación, habida cuenta de lo extenso de la temática a abordar, de correspondencia recibida, según me informa Secretaría y de los proyectos, los cuales, algunos son bastante extensos. Así que, como tenemos invitados, esa es la moción, tratarlo a continuación". Toma la palabra la Concejala **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): Está a consideración de los Ediles la moción, del Concejel Bertoglio, de tratar el Proyecto de Ordenanza que determina, que el Liceo Municipal lleve el nombre de "Intendente Julio César Sartini". Aprobado. Por Secretaría se procede a la lectura del Proyecto de Ordenanza, identificado como punto 8-a), en el Orden del Día a tratar.- **8-a) De Ordenanza:** **VISTO:** La Ordenanza N° 2171/2012, y; **CONSIDERANDO:** Que esta determina nombrar, como "Intendente Julio César Sartini", a un espacio público de nuestra ciudad, a designar; Que en la misma se describen muchas iniciativas de gestión llevadas a cabo, de gran importancia para la ciudad, no solamente para ese momento, sino que han trascendido en el tiempo y son hoy, parte importante de la estructura pública ciudadana; Que la creación del Taller Libre de Arte Municipal, inaugurado el 21 de Setiembre de 1973 y que, a partir del 5 de Abril de 1975, pasara a ser el actual Liceo Municipal, es cabal muestra de ello; Que dada la investidura que, en aquel momento, representó ser el primer Intendente Municipal Electo en la Ciudad de Sunchales, entendemos que el lugar público al cual debe asignársele su nombre, debería ser una de las obras emblemáticas, llevadas a cabo en su gobierno; Que llamar al Liceo Municipal, con el nombre "Intendente Julio Sartini", mostrará a nuestros jóvenes y generaciones futuras, no sólo la importancia de honrar a las personas que marcaron los pasos de nuestra ciudad, sino también indicar claramente, que ese hombre pensó en esa obra para ellos, lo que brindará un sentido de pertenencia muy importante a la hora de valorizarlo, cuidarlo y desarrollarlo; Por todo ello,

el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales presenta, el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA: Art. 1º)** Determinase que el Liceo Municipal llevará el nombre de "Intendente Julio Cesar Sartini".- **Art. 2º)** Fíjase una fecha y el protocolo correspondiente, para llevar a cabo dicho nombramiento. **Art. 3º)** Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..- Sunchales, 30 de septiembre de 2013.- Finalizada la lectura, solicita la palabra el Concejal **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "La Ordenanza N° 2171/12, que aprobó este Cuerpo en pleno, el año pasado, determina que un espacio público de nuestra ciudad, lugar a designar, llevará el nombre de "Intendente Julio César Sartini". Muy suscintamente, porque esto fue, en su momento, aprobado, no hace tanto tiempo, pero quiero reseñar algunas obras emblemáticas, que justificaban aquel mérito. Primer pozo piloto para el agua potable; creación del Taller Libre de Arte Municipal, (inaugurado el 21 de setiembre de 1.973), luego, desde el 5 de Abril de 1975, Liceo Municipal; construcción de 40 nichos en el Cementerio Municipal; primeros semáforos de la ciudad, en las intersecciones de Av. Belgrano y calle Mitri y Av. Yrigoyen y calle Colón; 7.648 m2 de pavimento urbano, en el primer año de gestión; pavimentación de las Avenidas Lisando de la Torre, Rivadavia y Belgrano, frente al Club Atlético Unión; ingreso a la ciudad, por Avenida Yrigoyen; mudanza, reordenamiento y jerarquización del Corralón Municipal; puente sobre calle Ameghino; puente nuevo sobre Avenida Belgrano. Podríamos seguir. Pasarela del Ferrocarril; Viviendas, etc.. Todo esto, como charlábamos hoy, con una periodista, en una nota radial, en 2 años y tres meses, en menos de 3 años de gestión. Recordaba también, el esfuerzo de otros, que estuvieron antes que nosotros, no sólo el ex Intendente Julio César Sartini y se me ocurría un poco, a manera de broma, decir que si todos los Intendentes que siguieron, hubiesen hecho la cantidad de pavimento de hormigón, como hicieron tanto Julio, como seguramente recordando a otro, en aquél entonces, que fue Intendente, Aldo Trinchieri padre, la ciudad de Sunchales, hoy no tendría ripio. Esto es poco, lo quiero dimensionar y poner en escala, este tipo de situación. También contextualizarlo, recuerdo al Concejal Marotti, que si no me equivoco, corríjame por favor Concejal, en aquel entonces revistaba en la

Vecinal del Barrio 9 de Julio, comentar lo difícil de aquellos tiempos, con los precios disparados, con la fijación de precios máximos de la Nación, Julio y Miguel Alassia, que está aquí presente, Secretario de Hacienda de aquél entonces y los Concejales, juntamente con los integrantes de Vecinales, organizándose para hacer el control de estos precios máximos. En un contexto, también recordábamos hoy, en la radio, político muy especial de la Nación, con el retorno de la Democracia sin prescripciones; el regreso de Juan Domingo Perón; el inicio de una época muy dura para la Argentina, con la extrema izquierda y la extrema derecha, empezando a sentar las bases de la lucha armada. Realmente, debe haber sido muy difícil para todos, algunos de ellos están acá, eran Funcionarios o Concejales, para toda la ciudadanía y lo miro a José, porque estaba en una Vecinal, deben haber sido momentos muy difíciles. Así que esto, que muy sucintamente reseñé como tarea hecha y la mayoría de las cuales tenían tanta importancia, que son obras que hoy subsisten y están en pie en la ciudad. Particularmente, quién estaba a cargo del área, en aquel entonces, de Cultura y del Liceo, luego, Gabriel Zanuzzi, me sugirió que ese espacio a designar, sería muy interesante que fuera el Liceo Municipal. Hoy tiene nombre las ex Cocheras Rotania y tiene nombre la Biblioteca Municipal, pero no el liceo, y particularmente como se dijo aquí, desde el año 1973, lo que primero fue una escuela y desde el año 1975, ya con el nombre y las actividades, más o menos, como hoy se lo conoce, como Liceo Municipal, fue una obra emblemática de aquella gestión, por lo tanto, me parece especialmente acertada aquella idea, que acercó el amigo Gabriel Zanuzzi. Aquí, el agradecimiento particular para todos los Concejales, los cinco Concejales que, independientemente de las banderías o de la participación política partidaria, diferente a la nuestra como Demócratas Progresistas, no dudaron en acompañar este proyecto, por eso está siendo presentado como Proyecto de Ordenanza en pleno, así que un agradecimiento muy especial a ellos. Por supuesto también, a quiénes están hoy aquí, colaboradores, amigos, allegados, familiares, a la prensa de Sunchales también, que hoy, claramente, a partir de un par de llamados, de entrevistas y de comentarios que hemos tenido, también informalmente, ha tomado de la mejor manera esta iniciativa y en particular, ya que hablamos

de la prensa, me permito citar, como un ejemplo a Marilú Colautti, Uds. saben que es la corresponsal del Diario "La Opinión" aquí, en la ciudad, quien en un mail, que la Presidenta tuvo la gentileza de reenviar al Bloque y a mi correo personal, le menciona que no tiene espacio para publicarlo hoy, justamente, al orden del día en el Diario "La Opinión", pero leo textual. "De todos modos, dice Marilú Colautti, lo estuve leyendo, al orden del día, y quiero felicitarlos por la elección del nombre del Liceo Municipal, nadie merece más que Julio, que su nombre lo lleve el Liceo, dice Marilú. Luego, le dice a la Presidenta en un tono coloquial, permítame decirlo, vos no habías nacido, cuando él era Intendente, pero yo lo viví de cerca y sé lo que luchó para ponerlo en marcha, como lo hizo con obras, de las que hoy goza la ciudad". Me parece que esto, de alguna manera, resume para quiénes no estuvimos en aquél entonces, los que estamos aquí presentes, con la investidura de Concejales, solamente José ha compartido aquellos días, por supuesto la gente del Concejo Municipal, que estaba en marcha y los familiares que, por supuesto, en carácter de hijos, de hermano, de esposa, ex Concejales, ex Secretarios, pueden haber estado con esa experiencia de aquellos años. Otros, tuvimos la suerte de conocerlo a Julio luego, en las líneas políticas, pero no vimos esa gestión. Dicho esto, lo específico y lo que nos convoca hoy, es específicamente entonces, el Proyecto de Ordenanza que presentamos como Concejo en pleno. En los considerandos hace referencia a la Ordenanza que ya cité, la N° 2171/2012. Resume estas cuestiones, que también adelanté, de la creación del Taller Libre de Arte Municipal. Leo textual un par de considerandos, que dicen: Que dada la investidura que, en aquel momento, representó ser el primer Intendente Municipal Electo, en la Ciudad de Sunchales, entendemos que el lugar público al cual debe asignársele su nombre, debería ser una de las obras emblemáticas, llevada a cabo en su gobierno; Que llamar al Liceo Municipal, con el nombre "Intendente Julio Cesar Sartini", mostrará a nuestros jóvenes y generaciones futuras, no sólo la importancia de honrar a las personas, que marcaron los pasos de nuestra ciudad, sino también indicar, claramente, que ese hombre pensó en esa obra para ellos, lo que brindará un sentido de pertenencia, muy importante, a la hora de valorizarlo, cuidarlo y desarrollarlo, por supuesto, estamos hablando de

quiénes asisten, diría en gran número, al Liceo Municipal. Así que, realmente, nos parece muy importante. En la parte resolutive, el Art. 1º) del proyecto dice: Determinase que el Liceo Municipal llevará el nombre de "Intendente Julio Cesar Sartini". El Art. 2º) dice: Fíjase una fecha y el protocolo correspondiente, cosa que debe hacer el D.E.M., agrego yo, para llevar a cabo dicho nombramiento, así que habrá algún tipo de encuentro protocolar, agrego. El Art. 3º) es de forma. Dicho esto, Sra. Presidenta y Colegas Concejales, mociono pasar a cuarto intermedio, a efectos de poder hacer algún tipo de observación o agregado y luego sí, solicitar la aprobación del Proyecto de Ordenanza". Toma la palabra la Titular del cuerpo Deliberativo, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Gracias, está a consideración la moción, del Concejal Bertoglio, de pasar a cuarto intermedio". Aprobado. Finalizado el mismo y reanudada la sesión, por parte de Presidencia, pide la palabra el Concejal **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Le agradezco, Sra. Presidenta, así que, sin cambios, reiterar una vez más el agradecimiento a todo el Concejo, por la premura y por el hecho de no haber dudado en firmar y llevar adelante este proyecto. Entonces, mociono su aprobación y luego, pasar a cuarto intermedio". Toma la palabra, la Presidenta del Cuerpo Legislativo, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Pongo a consideración de los Sres. Concejales las mociones, del Concejal Bertoglio, de aprobar este Proyecto de Ordenanza que determina, que el Liceo Municipal llevará el nombre de "Intendente Julio Cesar Sartini". Aprobado. Retoma el uso de la palabra la Titular del Cuerpo Colegiado, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "A continuación, queda a consideración la moción, de pasar a cuarto intermedio". Aprobado. Finalizado el mismo, la Titular del Cuerpo Deliberativo, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS), retoma el curso de la sesión, continuando con el desarrollo del Orden del Día. 3º) **Correspondencia Recibida:** * De la Presidenta y Secretaria del Centro Friulano Sunchales, Sras. Micaela Chopp y Marina Mitri, respectivamente, quienes se dirigen a los miembros del Cuerpo Legislativo, invitándolos a participar del acto de "Fundación del Centro Friulano de Sunchales", que se realizará el día martes 1º de Octubre de 2013, en el Salón de la Sociedad Italiana "Alfredo Capellini" a las 19:30 hs.- En dicho evento, estará presente el Sr. Piero Villotta, quien ocupa el cargo de Vicepresidente

del Ente Friuli Nel Mondo. Sin más, saludan atentamente.- * Del Intendente Municipal, Sr. Ezequiel Bolatti, quien se dirige a la Presidenta del Concejo Municipal, Sra. Cecilia Ghione, a fin de solicitarle una prórroga de una semana, para la presentación del Proyecto de Presupuesto General de Cálculo de Gastos y Recursos y el Proyecto de Ordenanza Tributaria, correspondiente al ejercicio 2014, tal cual lo dispone el Artículo 41º) inc. 4) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756. Dicha decisión fue tomada, por considerar que la elaboración de ambos Proyectos de Ordenanza, han demandado un mayor esfuerzo en su redacción, motivado en modificaciones a la estructura de cuentas de gastos, incorporándose el concepto de "Programas / Partidas". A los efectos de anticipar los grandes lineamientos de la gestión expresados en "Programas", incluimos a continuación la descripción de gastos generales por programas:

Programas de Gestión	Total
10 Servicios Públicos	33.356.989
11 Obras Públicas	10.139.836
12 Medio Ambiente	2.944.080
13 Seguridad	4.941.419
14 Educación	3.033.349
15 Cultura	4.191.332
16 Desarrollo Social	8.633.720
17 Vecinales	2.004.049
18 Viviendas	1.841.938
19 Desarrollo Productivo	2.492.531
20 Promoción Territorial	520.943
21 Comunicación Institucional	960.866
22 Servicios Administrativos	19.976.359
23 Desarrollo Urbano	283.455
24 Desarrollo RRHH	1.028.801
25 Concejo	2.092.736
26 Edificios Públicos	695.000
Total General	99.137.402

Otra decisión volcada en el Presupuesto que enviaremos, es la de considerar los ingresos provenientes de Transferencias de Recursos, sólo aquellos que ya se encuentran confirmados, dejando pendiente, para futuras ampliaciones, aquellos proyectos que están en gestión y que aún no fueron confirmados los ingresos. Esta decisión da mayor certeza a la ejecución presupuestaria, al mismo tiempo, que permite que las ampliaciones solici-

tadas a futuro, respecto a estos fondos, se hagan sobre base cierta. Sin otro particular, propicia la oportunidad, para saludarla atentamente. * Del Director General de FM Ingenio 99.9 Radio Regional, Sr. Fernando Pacheco, quien se dirige a la Presidenta del Concejo Municipal, Sra. Cecilia Ghione y por su intermedio a todos los Ediles, adjuntando carpetas donde se detalla la Programación de dicha radio, con el fin de que conozcan más en profundidad los alcances del Medio de Comunicación, la programación, la producción y los comunicadores que la llevan adelante. Sin más, hace propicia la ocasión, para saludarlos respetuosamente.-

* Del Director General de FM Ingenio 99.9 Radio Regional, Sr. Fernando Pacheco, invitando al acto de entrega oficial de LICENCIA FM, otorgada por el AFSCA, a llevarse a cabo en instalaciones de dicha radio, sita en Mitre 546 de la ciudad de Sunchales, el día viernes 04 de Octubre a las 17 hs.. Solicita confirmar asistencia, antes del día jueves 03/10/13. Sin más, saluda atentamente.-

* De la Sra. Griselda Balari y el Sr. Diego Audagnotti, integrantes del Equipo de Desarrollo Cultural de la Sociedad Italiana "Alfredo Capellini", agradecen profundamente, a los miembros del Concejo Municipal, la posibilidad de haber participado de la reciente edición de la Expo - Sunchales, llevada a cabo durante los días 13, 14 y 15 de Setiembre ppdo. La misma resultó una experiencia enriquecedora, que permitió la proyección de actividades, desarrolladas por dicho Equipo cultural, en el seno de la comunidad y frente a una multitud de visitantes. Reiterando sus expresiones de reconocimiento, saludan muy cordialmente.-

* De la Comisión Vecinal del Barrio Cristóbal Colón, quienes se dirigen a los Ediles, a fin de transmitirles la inquietud, sobre la necesidad de colocar y/o construir un reductor de velocidad, en cualquiera de sus versiones, en calle Montalbetti. Motiva el pedido, basados en la proximidad del Torneo que realiza el Club Atlético Unión, que nuclea mucha gente y por consiguiente un gran tráfico en esa zona, lo cual sería una medida preventiva para este evento en particular y una mejora para la ciudad en general. Agradeciendo, desde ya, la atención de los Sres. Concejales, quedan a disposición, saludando muy atentamente.- Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejel **Leandro Migliori** (P.J.): "Simplemente, solicitar que esa nota pase a Comisión, a los fines de que sea elevada al Departamento Ejecutivo, porque si

bien hay una Ordenanza vigente, de hace aproximadamente un mes atrás, de mi autoría, con relación a los dos reductores de velocidad sobre calle Ezio Montalbetti, pero lo que están planteando, tal es así, que recién estuve hablando con el Concejal Marotti, para el día de mañana, hacer los reclamos correspondientes, ante el área competente, para que se lleven a cabo este tipo de reductores. Es un tema que a mí, me preocupaba, por la Fiesta del Fútbol Infantil, donde va a venir gran cantidad de gente y sobre todo, por el caudal de vehículos que va haber en esa fecha. Así que solicito el pase a Comisión de la nota para, sin perjuicio de lo que podemos estar hablando nosotros con el Ejecutivo, que se elevara también, para su conocimiento, dado que la Ordenanza ya está vigente. Gracias, Sra. Presidenta". Toma la palabra la Presidenta del Concejo Municipal, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Gracias, queda a consideración la moción, del Concejal Migliori, de girar la nota a Comisión y elevarla al Ejecutivo, para el cumplimiento de la Ordenanza vigente".- Aprobado.- * Del Intendente Municipal, Sr. Ezequiel Bolatti, invitando a los Ediles a la inauguración de las nuevas luminarias de la Av. H. Yrigoyen y calle De las Américas, el miércoles 02 de Octubre, a la hora 20:00. Esperando contar con la presencia de los Sres. Concejales, saluda atentamente.- **4º) Decretos remitidos por el D.E.M., a título informativo:** Secretaría procede a la lectura de los mismos. **Nº 2289/13: Art. 1º)**

RETENCION DEL VEHICULO: La autoridad de aplicación podrá proceder a la retención del vehículo en los casos previstos en el art. 43 del Pto. II, Título IX de la ley 13.133, siguiendo el procedimiento que a continuación se detalla: **I** - Constatada cualquiera de las situaciones de hecho previstas en el art. 43, Pto. II, de la ley 13.133, o existiendo indicios que pudieren hacer presumir la configuración de una o varias de las situaciones antes citadas, la autoridad de aplicación podrá inmovilizar el vehículo y retendrá las llaves del mismo.- **II** - El vehículo será ante estos casos, trasladado mediante grúa, personal de aplicación, propietario o conductor del vehículo, al depósito que establezca la autoridad de aplicación.- **III** - Cuando se tenga por verificada una de las situaciones descriptas en el Inc. g) del art 43 citado, como hechos de obstrucción de tránsito o estacionamiento indebido, si las condiciones psicofísicas del conductor así lo permiten, y el

vehículo cuenta con los requisitos necesarios para circular, se le podrá exigir que remueva el vehículo en forma inmediata de manera que cese la actividad prohibida, sin perjuicio de la sanción que corresponda aplicársele. Si el conductor o propietario del rodado se negare o no pudiere hacerlo o no se encontrare presente, las autoridades de control procederán a su retiro conforme al punto anterior (II) del presente art.- **IV** - En todos los casos se labrará el acta de comprobación de la infracción en la que se indique la situación de hecho constatada. Si el vehículo fuere retenido, además del acta de comprobación, se labrará un acta de retención donde se dejará constancia de dicha medida, con más la descripción del estado del vehículo, notificando en el mismo acto al presunto infractor, si fuere posible, el lugar donde será depositado. Si el conductor o propietario se negare a firmar el acta o no pudiere hacerlo, el inspector actuante dejará constancia de esta situación en la referida documental, sirviendo igualmente de notificación suficiente para las partes.- **V** - En todos los casos de retención, inmovilización y/o restitución del vehículo, el personal actuante podrá adjuntar a la demás documental, fotografías y/o filmaciones que documenten las actuaciones como elemento probatorio de las mismas.- **VI** - En los procedimientos tendientes al cumplimiento del presente decreto, sea el "procedimiento de retención" con el posterior traslado del vehículo, en manos de personal actuante, grúa o infractor mismo o la inmovilización del vehículo, incluidos los de gran porte, llevada a cabo por el personal personal actuante, la Municipalidad de Sunchales queda exenta de toda responsabilidad por los daños que pudiere sufrir el vehículo retenido y/o los daños y/o perjuicios que este pudiere ocasionar o que deriven como consecuencia de la medida preventiva de retención.- **Art. 2º) VEHICULOS DE GRAN PORTE:** Cuando se cometiera alguna de las infracciones contenidas en el inc. g) de la ley 13.133 con un rodado de gran porte, el vehículo podrá ser trasladado por el mismo conductor o un inspector de la autoridad de aplicación hasta el predio que las autoridades municipales destinen al fin, detallando en el acta correspondiente el lugar de depósito.- Para el caso en que sea imposible el traslado del vehículo de gran porte, se utilizará el sistema de bloqueo de ruedas, labrándose el acta respectiva, conforme al procedimiento que detalla el

Art. 1º) del presente.- **Art. 3º) VEHICULOS ABANDONADOS**

EN LA VIA PUBLICA: Cuando se trate de los supuestos previstos en la segunda parte del inc. g) del art 43 citado, de los vehículos abandonados en la vía pública por voluntad, impedimento para circular sin ser retirados u otra, al constatarse el hecho por la autoridad de contralor, se labrará el acta de infracción en el que se intimará al propietario o tenedor a proceder al retiro del mismo en el plazo de cinco (5) días corridos, bajo el apercibimiento de su secuestro por personal de la autoridad de aplicación. El acta de intimación será notificada al propietario del vehículo; en caso de no ser posible su localización o conocimiento, se adherirá al parabrisas del lado del conductor, y en caso de no ser posible, en cualquiera de los restantes vidrios en el que el acta quede visible. Vencido el plazo estipulado para su retiro, sin éxito, procederá a ser removido por el personal municipal, retirando y depositándolo en el predio destinado a tales fines, dejando constancia de todo lo obrado, personal interviniente y lugar del depósito en la respectiva acta.- **Art. 4º) CLAUSURA DE LAS ABERTURAS DEL VEHICULO RETENIDO Y RETIRO DE DOCUMENTACION O ELEMENTOS DEL VEHICULO:** El personal actuante podrá precintar el vehículo mediante la colocación de fajas de clausura en todas las aberturas del rodado. Si estando el rodado retenido en el depósito asignado, su propietario, un conductor habilitado para conducir dicho vehículo, o un tercero con autorización escrita del propietario (con firma certificada de la autoridad judicial) pretendiera retirar documentación o cualquier otro elemento de su interior, el Juez de Faltas autorizará la apertura, previa firma en el precinto de seguridad correspondiente antes de destruirlo, para permitir la apertura del vehículo, tras lo cual y una vez que el interesado hubiere completado su gestión, se colocará otra oblea que clausure nuevamente las aberturas.- **Art. 5º) RESTITUCION DEL VEHICULO:** Los propietarios de los vehículos retenidos o en su defecto un tercero con la autorización por escrito con firma certificada por ante autoridad judicial conjuntamente con la respectiva Tarjeta Azul habilitante para circular con el rodado, podrán retirarlo previa acreditación en el Juzgado de Faltas, en días y horas hábiles administrativos, de haber abonado la multa que le fuera aplicada con más los gastos de traslado, de estadía y administrativos, y/o en su caso haber salvado

o remediado la situación de hecho que diera lugar al procedimiento, si fuere posible.- **Art. 6°) RETENCION DEL CONDUCTOR:** En el caso previsto en el Inc. e) art. 43 ley 13133, se procederá a la retención del conductor, requiriendo la inmediata presencia de la autoridad policial a los fines de que inicie el procedimiento correspondiente. Cuando no fuere posible la retención, por resistencia o fuga del conductor se efectuará de manera urgente la respectiva denuncia ante las autoridades policiales con jurisdicción en el lugar del hecho. En todos los casos del presente se labrará el acta correspondiente donde se dejará constancia de las actuaciones llevadas a cabo, la identificación del conductor, si fuere posible y de la autoridad policial que intervino en el lugar de hecho o ante el cual se efectuó la denuncia.- **Art. 7°) CONTROLES DE ALCOHOLEMIA:** En virtud de lo previsto en el art. 42 ley 13133 y ante la obligación dispuesta a todo conductor de someterse a las pruebas o exámenes autorizados a los fines de determinar su aptitud para conducir, procédase para ello conforme a lo dispuesto por los artículos siguientes.- **Art. 8°) DEL INSTRUMENTAL A UTILIZAR:** Establézcase como instrumento idóneo a utilizarse en las pruebas de detección alcohólica, el aparato denominado "ALCHOLÍMETRO", el cual consta de boquilla descartable y estéril, calibrado por la autoridad de aplicación competente.- **Art. 9°) SUJETOS PASIVOS DE CONTROL:** El control de Alcoholemia es exigible a: **1.** - Todo aquel conductor del vehículo que transitando o dispuesto en la vía pública le sea requerido por el personal afectado a un operativo de controles preventivos que ordenare la Autoridad competente. **2.** - Todo conductor que se encuentre involucrado directamente o indirectamente en la comisión de un accidente de tránsito. **3.** - Toda aquella persona que, ante un examen positivo de quien venía conduciendo, desee proseguir el tránsito del vehículo sea ocupante o no del vehículo a la hora de la detención y/o realización del control.- **4.** - Cualquier conductor que sea denunciado de cometer alguna de las infracciones contempladas en la Ordenanza N° 2096/11 (que adhiere a la Ley 13169), o las situaciones de hecho, contenidas en los Puntos I, II y III del Art. 43°) de la ley 13133, o que manifieste síntomas evidentes de intoxicación alcohólica.- Toda negativa a realizar la prueba por parte del sujeto pasivo, en cualquiera de las situaciones previstas, será presunción de que el

conductor se halla en estado de alcoholemia positiva debiendo proceder la autoridad competente conforme a la infracción.- **Art. 10°) AUTORIDAD INTERVINIENTE EN EL CONTROL:** Los controles deberán ser realizados por personal de Control Público o personal de la Guardia Urbana Sunchales y/o agentes que en el futuro se designen, todos dependientes de la Secretaria de Coordinación y Gobierno, quienes podrán contar además con el apoyo de personal de la Unidad Regional V de Policía, y con la presencia de un médico policial y/o municipal y/o cualquier otro profesional idóneo que sea convocado para cada operativo, quienes tendrán amplias facultades para efectuar cualquier otra forma de control autorizada que permita detectar la intoxicación alcohólica.- **Art. 11°) METODOLOGIA DEL CONTROL:** Primariamente se pondrá a conocimiento del objetivo del procedimiento al conductor, invitándole posteriormente a prestar la colaboración necesaria para ejecutar los actos del procedimiento que lleven a la determinación del resultado de alcoholemia.- Teniendo la aprobación del mismo, este deberá soplar por plazo nunca menor a 8 segundos a través de la boquilla descartable que la autoridad coloque en el aparato al momento del test, a fin de posibilitar que aparezca en el visor el grado de impregnación, estableciéndose las siguientes situaciones conforme al resultado arrojado: **I** - Para conductores de vehículos (excepto motovehículos, ciclomotores o cuatriciclos autorizados para ser librados al tránsito público), y no destinados al transporte de pasajeros, de menores y de cargas: **a)** Si el indicador se ubica dentro del área verde de la escala, correspondiendo esto que tiene una alcoholemia inferior a 0,5 gr. por litro de sangre, el sujeto podrá seguir conduciendo. **b)** Si el conductor se ubica dentro del área de la zona roja y blanca, correspondiendo esto que tiene una alcoholemia entre 0,5 gr. a 0,8 gr. por litro de sangre, el conductor no debe conducir, procediéndose conforme al Art. Siguiete. **c)** Si el conductor se ubica dentro del área de la zona roja, correspondiendo esto que tiene una alcoholemia superior a 0,8 por litro de sangre, el conductor no debe conducir, procediéndose conforme al punto II) del Art. siguiente. **II** - Para el caso de conductores de motovehículos, ciclomotores o cuatriciclos autorizados para ser librados al tránsito público, el valor máximo es de 0,2gr. por litros, por lo cual: **a)** Si el indicador mide una alcoholemia inferior a 0,2gr. por

litro de sangre, el sujeto podrá seguir conduciendo.-

b) Si el indicador mide una alcoholemia igual o superior a 0,2gr. por litro de sangre el conductor no debe conducir, reteniéndose el rodado y procediéndose conforme al punto II) del art. siguiente. **Art. 12°)**

PROCEDIMIENTOS PARA RESULTADO POSITIVO: I) Para el caso de una primera lectura del test que determine el resultado del punto b) del art. anterior, se deberá repetir la prueba luego de 15 minutos de efectuada aquella, tiempo en el cual el individuo no deberá fumar, ni ingerir bebida alguna, a efectos de evitar alteraciones en la realización del nuevo control. Realizado el segundo ensayo con resultado positivo, se dispondrá la inmovilización del rodado. En este caso el vehículo podrá ser conducido por otra persona que designare el conductor en tanto se encuentre con la documentación y licencia habilitante para ello como así también con aptitudes físicas y psíquicas para hacerlo; caso contrario, siempre que las condiciones lo permitan se depositara el vehículo en la banquina o costado de la vía pública hasta que cese el estado de intoxicación del infractor o se retendrá trasladando al lugar de depósito de la Municipalidad conforme al procedimiento previsto en el presente decreto, en todo los casos labrando el acta de constatación de infracción, de retención y de verificación del estado del vehículo.-

II) Cuando se registrare el resultado previsto en los puntos I - c) y II - b) del Art. anterior, se procederá a la retención del rodado y del conductor, de conformidad con el procedimiento descripto en los arts. del presente, a quien además de labrarsele el acta correspondiente a la infracción será trasladado a las dependencias de la Fuerza de Policía Provincial, sin perjuicio que el infractor haya incurrido además en conductas que dieran origen a la actuación de la Justicia de Faltas Provincial. **Art. 13°)**

Para el caso de vehículos de transporte público de pasajeros, transporte de escolares o menores, transporte de servicios de emergencias médicas y/o vehículos especiales como los de prestación de un servicio público, deberán arrojar siempre resultado negativo con una graduación de cero (0,0) gr., caso contrario se procederá conforme al art. anterior, sin perjuicio de notificar la irregularidad a la autoridad que otorgare la habilitación correspondiente. Determinase que no podrá realizarse el control de referencia cuando se trate de Ambulancias u otro vehículo especial, que se

encuentren efectuando urgencias manifestando este estado con las señales lumínicas y sonoras en funcionamiento. **Art. 14°) AUTORIDAD DE CONTROL:** La Secretaría de Coordinación y Gobierno será la Autoridad de Aplicación. determinando los lugares y formas en los que se realicen los operativos de tránsito, arbitrando las medidas necesarias para tener un fluido diálogo entre la Subsecretaría de Seguridad y Orden Público, personal de Control Público y de la GUS, y el Juzgado de Faltas. **Art. 15°)** Cuando existieren situaciones de hecho o cuestiones procedimentales no contempladas en el presente decreto reglamentario, la Autoridad de aplicación podrá actuar de conformidad a lo que establezca la Ley Provincial 13.133 para el caso en particular. **Art. 16°)** El presente será refrendado por la Secretaría de Coordinación y Gobierno. **Art. 17°)** Regístrese.- **N° 2291/13: Art. 1°)** Otórgase el Retiro Especial al agente Rogelio Juan GERCHEN, D.N.I. 13.873.682, a partir del 18 de octubre de 2013. **Art. 2°)** El presente será refrendado por el Secretario de Coordinación y Gobierno. **Art. 3°)** Remítase copia del presente al Agente Municipal, Rogelio Juan GERCHEN, para su conocimiento. **Art. 4°)** Remítase copia del presente a la Comisión de Retiro Especial, para su conocimiento. **Art. 5°)** Remítase copia del presente a la Subdirección de Personal. **Art. 6°)** Remítase copia del presente al Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (S.O.E.M.). **Art. 7°)** Regístrese.- **N° 2292/13: Art. 1°)** Declárase de Interés Municipal la **EXPOSUNCHALES 2013**, que organizan el Centro Comercial, Industrial y de la Producción de Sunchales y la Sociedad Rural de Sunchales, en el predio, propiedad de la Cooperativa Limitada Agrícola Ganadera de nuestra ciudad, llevándose a cabo los días 13, 14 y 15 de Setiembre.- **Art. 2°)** El presente será refrendado por el Secretario de Coordinación y Gobierno.- **Art. 3°)** Envíase copia del presente Decreto al Centro Comercial, Industrial y de la Producción de Sunchales y a la Sociedad Rural de Sunchales.- **Art. 4°)** Regístrese.- Finalizada la lectura de los Decretos precedentes, estos no presentan objeciones.- **5°) Resoluciones remitidas por el D.E.M., a título informativo:** Por Secretaría se da lectura.- **N° 3753/13: Art. 1°)** Otórgase el cese en forma definitiva, a partir del 01 de noviembre de 2013, a la agente María Teresa MALDONADO, DNI: 10.707.775, quien se desempeña en la Secretaría de Desarrollo Humano y

Familia, Agrupamiento Servicios Generales dentro de la Planta Permanente, con la Categoría 15 del Escalafón Municipal.- **Art. 2º)** La presente será refrendada por el Sr. Secretario de Coordinación y Gobierno.- **Art. 3º)** Regístrese.- **Nº 3754/13: Art. 1º)** Aprúebanse las actuaciones de la Comisión de análisis y Preadjudicación, designada en un Artículo de la Ordenanza Nº 2314/13.- **Art. 2º)** Adjudicase a la firma "Foschiatti, Néstor Pablo", la Obra: "Repavimentación de calles del entorno centro, con mezcla asfáltica en caliente", por un total de \$ 393.570.- (Pesos: Trescientos noventa y tres mil quinientos setenta).- **Art. 3º)** Procédase a la devolución de las garantías de las propuestas, al resto de las empresas oferentes.- **Art. 4º)** Procédase a notificar fehacientemente el contenido de la presente a todas las empresas oferentes y convocar a la empresa adjudicataria, a la firma del respectivo contrato.- **Art. 5º)** La presente será refrendada por el Sr. Secretario de Hacienda.- **Art. 6º)** Regístrese.- Finalizada la lectura de ambas Resoluciones, estas no presentan objeciones.- **6º)**

Proyectos de Ordenanza, emanados del D.E.M.: Secretaría procede a la lectura de los mismos.- **6-a) VISTO:** La Ordenanza Nº 1053/95 y la nota enviada por TELECOM de fecha 13 de Marzo de 2013, y; **CONSIDERANDO:** Que mediante la misma la empresa solicita permiso para hacer uso y ocupación de la vía pública con obras de infraestructura subterránea sobre vereda par de calle Av. Independencia entre Pellegrini y 1º de Mayo; Que la firma presenta memoria descriptiva, planos de toda la traza de obra con referencias, Cronograma de la obra, Presupuesto asociado; Que previo al inicio de los trabajos, deberá contar con toda la documentación necesaria para realizar las obras de infraestructura; Que los trabajos a ejecutar se ajustarán a la Ordenanza Nº 1053/95, referida a las normas reglamentarias que rigen para los trabajos ejecutados por terceros, dentro del ejido Municipal; Por todo ello, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva a consideración del Concejo Municipal el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA: Art. 1º)** Autorízase a la empresa TELECOM a hacer uso y ocupación de la vía pública, con obras de infraestructura subterránea, en la zona indicada en los Planos de Obra y de acuerdo a la memoria descriptiva que se adjunta.- **Art. 2º)** Dispónese que la empresa TELECOM, en virtud de la autorización otorgada en el artículo anterior,

deberá cumplir la Ordenanza N° 1053/95 referida a las normas reglamentarias, que rigen para los trabajos ejecutados por terceros, dentro del Ejido Municipal.-

Art. 3°) Establécese que la Empresa TELECOM deberá tener en cuenta lo estipulado en el Anexo I, que se adjunta a la presente; "Condiciones Particulares de Obra en la Vía Pública". **Art. 4°)** Incorpórase como

Anexo II: Nota solicitando autorización de obra. Memoria descriptiva. Planos de toda la traza. Cronograma de la obra. Cómputo y Presupuesto. Solicitudes de certificación de interferencias a Cooperativa de Agua Potable y E.P.E.- **Art. 5°)**

Remítase el presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal, para su consideración.- Finalizada la

lectura, pide la palabra el Concejal **José Marotti**

(P.J.): "Este Proyecto de Ordenanza, que ingresa en el día de la fecha, tiene que ver con un pedido de la

Empresa Telecom, para la ejecución de trabajos en calles de nuestra ciudad. Menciona que, la empresa

solicita permiso para hacer uso y ocupación de la vía pública, con obras de infraestructura subterránea,

sobre veredas par de Av. Independencia, entre calles Pellegrini y 1° de Mayo. La firma presenta memoria

descriptiva, planos de toda la traza de obra con referencias, cronograma de la obra y Presupuesto

asociado. Asimismo, previo al inicio de los trabajos, deberá contar con toda la documentación necesaria, para

realizar las obras de infraestructura. El Art. 1°) dice: Autorízase a la Empresa TELECOM a hacer uso y

ocupación de la vía pública con obras de infraestructura subterránea, en la zona indicada en los

Planos de Obra y de acuerdo a la memoria descriptiva que se adjunta. En el Art. 2°)Dispónese que la empresa

TELECOM, en virtud de la autorización otorgada en el artículo anterior, deberá cumplir la Ordenanza N°

1053/95, referida a las normas reglamentarias que rigen para los trabajos ejecutados por terceros, dentro del

Ejido Municipal. Se incorpora, como Anexo II, nota solicitando autorización de obra; memoria descriptiva;

planos de toda la traza; cronograma de la obra; cómputo y presupuesto; solicitudes de certificación de

interferencias a Cooperativa de Agua Potable y Empresa Provincial de la Energía (E.P.E.). En el Anexo I del

convenio, para tomar un punto de referencia, el valor de la obra es de \$ 43.502,77, de los cuales, la empresa

deberá presentar un porcentaje del presupuesto como garantía, por medio de un Seguro de Caución o depósito

en efectivo, aprobado por la Secretaría de Hacienda e Inversión Pública. Dicho esto, mociono pasar a Comisión este Proyecto de Ordenanza, para su posterior tratamiento". Toma la palabra la Titular del Cuerpo Colegiado, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Gracias. A consideración la moción, del Concejal Marotti, de girar este Proyecto de Ordenanza, que ha fundamentado, a Comisión". Aprobado.- **6-b) VISTO:** La falta de calles pavimentadas, en un número importante de arterias en nuestra ciudad y la necesidad de sumar esfuerzos, por parte de todos, para incorporar esta importante infraestructura, para la calidad de vida de los ciudadanos, y; **CONSIDERANDO:** Que los vecinos de la ciudad, en su mayoría de barrios adyacentes a la zona céntrica y de distintos sectores, expresan reiterados pedidos respecto a la necesidad de contar con pavimento en sus calles; Que la pavimentación de calles redundará en beneficios por sobre las calzadas mejoradas aún con cordón cuneta, permitiendo la transitabilidad de todo tipo de vehículos aún en cualquier condición climática, significando una mejora sustancial en la calidad de vida no sólo de los vecinos directamente beneficiados sino también los del entorno cercano y de la ciudad en su conjunto; Que las obras de pavimentación, que se realizaron en los últimos años en la ciudad, no respondieron a una planificación en sentido ampliado, sino más bien al producto de distintas circunstancias, que han generado inequidad para la mayoría de los habitantes de nuestra ciudad, que carecen de esta infraestructura; Que es importante que las obras contempladas, se realicen en el marco de una planificación consensuada y que se establezca un orden de prioridad, para la definición, ejecución, coordinación y articulación, para poder concretar estas obras, por lo que es necesario incentivar un Plan de pavimentación integral, que defina estas circunstancias; Que en una primera instancia, la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, elaboró un proyecto donde se incluyen 152 cuadras de las numerosas arterias, que no cuentan con esta infraestructura, atendiendo a criterios que se exponen en la Memoria Descriptiva, que se adjunta a la presente, siendo esta una propuesta inicial, la que podrá ampliarse, en virtud de la propia demanda de los vecinos; Que resulta necesario fomentar acciones concretas, direccionadas a la realización y financiación de las obras, desde el ámbito público municipal; Que, para la ejecución de

esta obra es necesario la creación de una contribución por mejoras, que afecte a los inmuebles beneficiados por esta obra; Que el beneficio es el criterio de justicia distributiva, propio de la contribución por mejora, en virtud de las obras públicas que el Estado realiza, por lo que resulta equitativo, que los sujetos que resultan beneficiados por estas, deban tributar por los beneficios recibidos; Que la doctrina, desde el punto de vista conceptual, define la contribución de mejoras como un tributo que se impone a los contribuyentes en función del aumento del valor que experimentan las propiedades aledañas o contiguas, beneficiadas por una obra pública, como consecuencia de la realización de las mismas; Que esta contribución por mejoras será afrontada por los frentistas beneficiados por la obra; Que es necesario fomentar una actitud solidaria, aceptando la premisa, que las cuadras de pavimento que se incorporen a la infraestructura urbana, benefician a todos los ciudadanos, por lo que al momento de generar la contribución de mejoras correspondiente se establezca el aporte que realiza la Municipalidad sin trasladar estas erogaciones al precio que deba abonar cada vecino favorecido por esta obra; Que la contribución por mejoras se calcule por la totalidad de las erogaciones correspondientes a los materiales y la mano de obra necesarios para realizar cuadras de pavimento y que los restantes gastos, como por ejemplo, horas de máquina, horas hombre, combustibles, lubricantes, etc.; se imputen en las correspondientes partidas presupuestarias del Presupuesto Municipal; Que de acuerdo a antecedentes de contribución por mejoras en obras públicas, se considera acertado el cálculo, mediante una fórmula polinómica, que contemple un 30%, para los metros lineales de frente y un 70% para los metros totales de superficie, no perjudicando, especialmente de esta manera, a quienes poseen lotes esquineros; Que las inversiones iniciales, que se generan por estas obras, tienen su recupero a mediano plazo, ya que en las calles, donde se realice el pavimento se dejarán de brindar los servicios de riego, reposición de ripio, mantenimiento de cuentas, entre otros, lo que acentúa la idea del beneficio que significa, para toda la comunidad y sólo para los beneficiarios directos; Que asimismo, es necesario contemplar un criterio, para considerar la situación de aquellos ciudadanos que, justificadamente, no se encuentren en condiciones

económicas de abonar el pago total o parcial de la obra de pavimentación; Que se establece un plazo de ejecución de 48 meses, para la realización de este Plan de pavimentación, pero se prevé, en algunos casos, una mayor cantidad de cuotas, para el pago de la contribución, para que los vecinos afectados por esta obra puedan acceder, con mayor facilidad al pago de las mismas; Que, para poder concretar este Plan, será necesario, además de los fondos que ingresen por el pago de la contribución por parte de los beneficiarios, el aporte proveniente de créditos, sobre todo al inicio de las obras, donde el desfase entre las erogaciones realizadas y los ingresos percibidos es mayor; Que entre otras iniciativas de financiación, para lograr un capital de trabajo inicial, puede ser la emisión de un bono, donde puedan invertir las empresas y grandes contribuyentes de la ciudad, en carácter de aporte solidario y/o la posibilidad de capital de trabajo, aportado por el sistema financiero local y/o regional; Que debe tenerse en cuenta que varias de las calles que se han pavimentado recientemente, como por ejemplo el tramo de la calle Láinez, comprendido entre calles Pasteur y Güemes, la calle San Juan entre acceso por Ruta Nacional 34 y calle Güemes y calle Güemes entre calle San Juan e Hipólito Yrigoyen realizaron, con fondos provenientes de Programas Nacionales y no fueron compensadas por los beneficiarios de éstas, tal como se prevé en la mayoría de las situaciones similares, por contribución de mejoras, pero además requirieron, para su ejecución, de un importante aporte de recursos municipales, como asistencia de mano de obra y equipos, gastos para proyecto y gestión, conducción e inspección, asistencia de personal para nivelación, vigilancia, etc.; Que si bien los proyectos originales, no contemplaban la contribución de mejoras; por una cuestión de equidad, es necesario establecer un criterio, para que los frentistas, directamente beneficiados por esta obra, compensen a la comunidad con una parte de los recursos que fueron necesarios para la ejecución de la obra; fomentando además, una actitud de ecuanimidad y solidaridad; Que si bien es cierto que los propietarios de inmuebles, ubicados en el tramo anteriormente citado de las calles Láinez, San Juan y Güemes, han sido directamente beneficiados por esta obra pública en la que no fue pactado, en su momento, una forma de contribución y no deberían ser obligados a una

contribución por mejoras posterior, ya que la pavimentación se realizó por acciones ajenas a su voluntad, es cierto también que estos inmuebles han adquirido un importante valor adicional y, además, son indiscutibles los beneficios de los que hoy gozan estos propietarios traducidos en una mejor calidad de vida; Que debe considerarse, que la comunidad en su conjunto, también deben ser beneficiadas de alguna manera y se deban compartir los beneficios resultantes de acciones que ha decidido el gobierno, por lo que se considera oportuno generar una contribución diferenciada, para que los inmuebles de la calle Lainez, comprendidos entre Pasteur y Güemes, los inmuebles de la calle San Juan, entre el acceso por Ruta Nacional 34 y calle Güemes, y los inmuebles de la calle Güemes desde San Juan hasta Yrigoyen, que han sido directamente beneficiados por la obra de pavimento, realicen un aporte, para la concreción de este Plan de pavimentación; Que la Municipalidad cuenta con la mayoría del equipamiento vial, para la realización de los trabajos correspondientes al movimiento de suelo, para la realización de un Plan de las características, que se proponen en el presente Proyecto de Ordenanza; Que la ejecución de la base y sub-base y todo movimiento de suelo será realizado por administración municipal sin trasladar este costo al valor de la obra y la provisión de la mezcla asfáltica u hormigón, según corresponda, la distribución, compactación, perfilado y alisado de estos materiales, será realizado por terceros y para ello será necesario el llamado a una Licitación pública de acuerdo a la legislación vigente; Por todo lo expuesto, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva a consideración del Concejo Municipal el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA: Art. 1º)** Créase y declárase de utilidad pública el "Plan de Pavimentación de 152 cuadras de la ciudad de Sunchales" (y a las cuadras adicionales que, en virtud del pedido de los vecinos se agreguen a este Plan en el futuro), a los fines de establecer una planificación adecuada, para la realización de obras pavimento en las calles de la ciudad.- **Art. 2º)** Decláranse, como objetivos Generales del presente Programa de Pavimentación: **a.** Establecer las herramientas para una correcta planificación de realización de obras de pavimento en pos del desarrollo de la ciudad. **b.** Delinear las estrategias técnicas y financieras, para la realización de obras de pavimentación y repavimentación. **c.** Desarrollar,

articular y optimizar los recursos, para la concreción de estas obras de pavimentación. **d.** Mejorar la vinculación y calidad de vida de los ciudadanos, directamente beneficiados y de toda la comunidad en general. **e.** Proporcionar una mejor infraestructura de desagües. **f.** Mejorar el tránsito vehicular y reducir el riesgo de accidentes. **g.** Reducir costos de mantenimiento de ripio, riego y desmalezamiento de cunetas. **h.** Iniciar la primera etapa de un plan de pavimentación general de todas las calles de la ciudad, que no posean pavimento. **Art. 3º)** Incorpóranse, en una primera instancia de este Plan de pavimentación, las calles en los tramos y características del pavimento a ejecutar, que se enumeran a continuación:

A-1 Cuadras que en la actualidad poseen Cordón Cuneta, que se pavimentarán con una carpeta de mezcla asfáltica en caliente, sobre base de suelo seleccionado, cal y suelo granular. (Cantidad: 65).-

Nº de Identificación	Calle	Tramo □	Longitud de la Cuadra
1	Crespo	Avellaneda y Láinez	115
3	Illia	Avellaneda y Láinez	115
4	Perón	Avellaneda y Láinez	115
5	Fronidizi	Avellaneda y Láinez	115
6	Brasil	Avellaneda y Láinez	115
9	Zeballos	Fronidizi y Brasil	95
10	Zeballos	Brasil y Perú	105
7	Brasil	J.B.Justo y Zeballos	105
8	Perú	J.B.Justo y Zeballos	95
11	Brasil	Zeballos y Alem	105
12	Perú	Zeballos y Alem	105
13	Alem	Fronidizi y Brasil	95
14	Alem	Brasil y Perú	105
17	Rotania	Fronidizi y Brasil	106
18	Rotania	Brasil y Perú	102
19	Rotania	Perú y Güemes	121
20	Brasil	Rotania y Avellaneda	105
21	Perú	Rotania y Avellaneda	105
31	Bolívar	Láinez y San Juan	120
37	Río Negro	Laprida y Mitre	75
36	Río Negro	Mitre y Ameghino	60
35	Río Negro	Amegh.y Av. Belgrano	164
38	Mitre	Río Negro y Chubut	67
40	Mitre	Chubut y San Luis	67
39	Chubut	Mitre y Laprida	75
64	Dentesano	Av. Moreno y Dorrego	92
59	Dentesano	Dorrego y Rosario	75

55	Rosario	Urquiza y Dentesano	112
56	Rosario	Dentesano y Gardel	102
57	Rosario	Gardel y Pedroni	91
63	C.Gardel	Av. Moreno y Dorrego	95
58	C.Gardel	Dorrego y Rosario	104
62	Dorrego	Urquiza y Dentesano	97
61	Dorrego	Dentesano y Gardel	97
60	Dorrego	Gardel y Pedroni	97
64	Dorrego	Pedroni y Eva Perón	104
75	Steigleder	Eva Perón y Donato	104
77	Steigleder	Donato y Balbín	135
65	Rosario	Pedroni y Eva Perón	104
74	San Lorenzo	Eva Perón y Donato	104
76	San Lorenzo	Donato y Balbín	85
69-70	Eva Perón	Moreno y Dorrego	95 x 2
71-68	Eva Perón	Dorrego y Rosario	103x 2
72-67	Eva Perón	Rosario y 19 de Oct.	75 x 2
73-66	Eva Perón	19 de Oct. y F.Sunch.	65 x 2
80	Mitri	Alvear y Esperanza	80
81	Mitri	Esperanza y Córdoba	95
82	Mitri	Córdoba y Bs. Aires	94
83	Mitri	Bs. Aires y Falucho	96
87	Alvear	Mitri y Tucumán	98
84	Esperanza	Mitri y Tucumán	116
85	Córdoba	Mitri y Tucumán	112
86	Bs. Aires	Mitri y Tucumán	112
91	Balcarce	Güemes y Mármol	158
92	Balcarce	Mármol y Echeverría	69
93	Balcarce	Echeverría y Cervant.	173
94	Balcarce	Cervantes y Jaureche	84
95	Balcarce	Jaureche y Bolivia	82
96	Congreso	Cervantes y Bolivia	152
97	Cervantes	San Javier y Congreso	65
98	Cervantes	Congreso y Balcarce	65

A-2 Cuadras del Barrio Colón, que se pavimentarán con una carpeta de mezcla asfáltica en caliente, sobre base de suelo seleccionado, cal y suelo granular.- (Cantidad: 65)- No se realiza cordón cuneta.-

Calle	Entre	Longitud
Silvestre Begnis	Falucho y Gral.Paz	520
Gdor. Galvez	Falucho y Gral.Paz	520
Tucumán	Falucho y Gral.Paz	640
Maretto	Falucho y Borlenghi	452,8
Contorno Espacio Verde	(Plaza B. Gariglio)	296

De las Américas	Tucumán e Yrigoyen	150
Borlenghi	Yrigoyen y Rafaela	430
J. de Garay	Maretto y Tucumán	176
Leloir	Maretto y Rafaela	420
Perito Moreno	Tucumán y Rafaela	240
Remondino	Tucumán y Rafaela	240
Azurduy	Tucumán y Maretto	206

B-Cuadras que no poseen Cordón Cuneta: Se realizarán las obras de Cordón Cuneta y luego se pavimentarán con una carpeta de mezcla asfáltica en caliente, sobre base de suelo seleccionado, cal y material granular (Cantidad: 28).-

Nº de Identificación	Calle	Tramo □	Longitud de la Cuadra
22	J.B.Justo	Perú y Paraguay	110
23	J.B.Justo	Paraguay y Canal Norte	81
26	Zeballos	Perú y Paraguay	110
24	Paraguay	Zeballos y J.B.Justo	95
27	Zeballos	Paraguay y Actis	110
25	Actis	J.B.Justo-C. Norte-Güemes	110
22	J.B.Justo	Perú y Paraguay	110
28	Paraguay	Zeballos y Alem	105
29	Alem	Perú y Paraguay	105
30	Alem	Paraguay y Güemes	72
45	Suipacha	Laprida y Ameghino	128
46	Suipacha	Ameghino y Belgrano	170
47	Ameghino	Río Negro y Suipacha	89
44	Ameghino	Suipacha y Ramella	89
41	Ameghino	Ramella y Oroño	89
42	Ramella	Laprida y Ameghino	130
43	Ramella	Ameghino y Belgrano	170
107	Oroño	Belgrano y Francia	148
108	Oroño	Francia y Montalbetti	155
109	Francia	Oroño y Ramella	71
90	Falucho	Canal Norte y Urquiza	79
89	Falucho	Urquiza y Tucumán	83
88	Falucho	Tucumán y Mitri	121
105	Payró	Gral. Paz y Dean Funes	138
99	Rafaela	Gral. Paz y Dean Funes	138
100	Rafaela	Dean Funes y Las Heras	68
	Rafaela	Las Heras Antártida Arg	106
106	D. Funes	V. Sársfield y Payró	49
102	D. Funes	Payró y Rafaela	68
103	Las Heras	V. Sarsfield y Rafaela	92
104	Zapiola	V. Sársfield y Rafeala	87
	Neuquén	Av.Moreno y T.del Fuego	110

	Tucumán	Av. Moreno y T.del Fuego	110
	Mitri	Av. Moreno y T.del Fuego	110
	Salta	Av. Moreno y T.del Fuego	110

C- Cuadras con pavimento de Hormigón.(Cantidad: 13), con cordón integrado.□

33	Av. Sarmiento	Láinez y Ctda. Láinez	69x2
34	Av. Sarmiento	Ctda. Láinez y Canal Sur	88x2
32	San Juan	Casi Av.Sarmiento y Bolívar	200
54	Av. Belgrano	Chubut y Río Negro	70
52-53	Av. Belgrano	Río Negro y Suipacha	98x2
50-51	Av. Belgrano	Suipacha y Ramella	95x2
48-49	Av. Belgrano	Ramella y Oroño	136x2
(i)	Av. Belgrano	Acceso oroño y Ruta 280	
(ii)	Rotonda 5 Esq.		
78	Balbín	J.J.Paso y Steigleder	110
79	Balbín	Steigleder y San Lorenzo	118
-2	J.V. González	Avellaneda y Láinez	115

Art. 4°) Establécese que la obra se hará por contribución de mejoras y serán sujetos pasivos de esta contribución, los propietarios y poseedores a título de dueño de los inmuebles ubicados, en los lugares, donde se realizará la obra, de conformidad con los datos catastrales dominiales que la Municipalidad posea a la fecha de realización de la liquidación de la contribución. **Art. 5°)** Créase, a los fines de pago de la obra dispuesta, un sistema de contribución por mejoras, por un monto que dependerá del tipo de pavimento a ejecutar, según el siguiente detalle: **A-) Cuadras a ejecutar con pavimento flexible de asfalto en caliente, que ya poseen cordón cuneta:** Monto Total de la Contribución: \$ 16.467.150. Cantidad de ml. de frente beneficiados: 14.703,70 ml.. Cantidad de m2 de superficie beneficiados: 420.008,53 m2.- **B-) Cuadras a ejecutar con pavimento flexible de asfalto en caliente, más las obras correspondientes al cordón cuneta:** Monto de la Contribución: \$ 8.343.562,95.- Cantidad de ml. de frente beneficiados: 5.301,33 ml.- Cantidad de m2 de superficie beneficiados: 143.088,91 m2.- **C-) Cuadras a ejecutar, con pavimento rígido de hormigón.** Monto de la Obra: \$ 4.089.668.- Monto de la Contribución: \$3.159.668,00.- Cantidad de ml de frente beneficiados: 1710,53 ml. Cantidad de m2 de superficie beneficiados: 48.404,68 m2. El monto total de la Obra asciende a la

suma de: \$ 28.900.380,95 (Pesos: veintiocho millones novecientos mil trescientos ochenta, con 95 ctvos.), a valores de abril de 2013.- **Art. 6°)** Créase una contribución extraordinaria por mejoras, con el objeto de generar un fondo, que permita el pago de la obra dispuesta, en aquellos sectores incluidos en el presente Plan, que no tienen beneficiarios directos, como por ejemplo, cuadras de pavimento que delimitan a espacios verdes, inmuebles municipales, escuelas y otros edificios públicos, espacios amplios de circulación, como la rotonda que conforma la Intersección de Av. Sarmiento, con Láinez y San Juan y el acceso a la Ruta Provincial 280-S, por la Avenida Belgrano, etc.. Esta contribución extraordinaria afectará a los inmuebles, que han sido beneficiados por las obras de pavimento ejecutado y no compensado, en las siguientes calles: **a)** Calle Láinez: entre Pasteur y Güemes. **b)** Calle Güemes: entre San Juan y Avenida Yrigoyen. **c)** Calle San Juan: desde el acceso a Ruta Nacional 34 hasta calle Güemes. Esta contribución extraordinaria por mejoras, será calculada sobre la base del 50% del precio unitario del pavimento rígido, que se ha establecido para el presente Plan y cuyo análisis se detalla en la Memoria Descriptiva y Técnica, que se adjunta y forma parte del presente proyecto.- **Art. 7°)** Determínase un plazo de ejecución de las obras en 48 meses, lo que equivale a un avance aproximado de 3 cuadras por mes. Se detallan en la Memoria Descriptiva y Técnica, adjunta a la Presente, las características del pavimento a ejecutar en cada calle, cómputos, análisis de precios y presupuestos, modalidad de ejecución y propuesta de avance, división de los sectores y demás especificaciones. **Art. 8°)** Determínase, que los fondos provenientes de gestiones realizadas y no efectivizadas al momento, de aportes comprometidos por los Gobiernos Nacional y Provincial para obras de pavimentación, serán descontadas del monto total de la obra y se trasladará este descuento a los pagos que realicen los contribuyentes.- **Art. 9°)** Dispónese la apertura del Registro de Oposición, por el término de 10 días, de los frentistas beneficiados por esta obra. El mismo será habilitado en la Mesa de Entrada de la Municipalidad de Sunchales, donde los contribuyentes recibirán la información y las aclaraciones necesarias. Para informar sobre las fechas de inicio y finalización de este registro, el monto de la contribución y formas de pago, se comunicará

fehacientemente a los vecinos beneficiados por este Plan. Los propietarios de inmuebles que deben pagar la contribución de mejoras, por las obras aquí dispuestas, podrán expresar su oposición a la misma, bajo las siguientes condiciones: **a)** Asentando su disconformidad en el Registro de Oposición, bajo su firma. **b)** Exhibiendo su documento de identidad, haciendo constar tipo y número. **c)** Acreditando su carácter de propietario del inmueble afectado por contribución por mejoras, mediante la escritura pública o documento público que acredite la condición de tal (Tasa General de Inmuebles Urbanos o Impuesto Inmobiliario Provincial). La Municipalidad, a los fines de esta ordenanza, no tomará en consideración las oposiciones que se realicen sin los recaudos fijados en el presente artículo. **d)** Los inmuebles afectados por la contribución extraordinaria, por obras de pavimento ejecutadas y no compensadas, no podrán oponerse al pago de la misma. **Art. 10°)** Fíjase que, en caso de no obtenerse, por parte de los frentistas una oposición igual o mayor al 40% de la totalidad de los inmuebles beneficiados, se generará en forma inmediata la contribución, la que comenzará a efectivizarse, conforme se emitan las correspondientes liquidaciones.- **Art. 11°)** Facúltase al Departamento Ejecutivo a revisar las oposiciones, en caso de superar globalmente el 40% y distinguir sectores, donde la oposición no supere el porcentaje establecido, delimitando cuadras o secciones más amplias, donde sea posible la ejecución de estas obras, estableciendo criterios, que permitan la concreción de la pavimentación. Para ello, se ha propuesto una agrupación de las cuadras, generando Sectores. En cada sector, donde no se superó el 40% de oposición, se realizará un registro de adhesión y se establece que, en caso de superarse el 50% de adhesión en ese sector, la pavimentación será realizada. Para la definición de los Sectores se agrupan cuadras que se encuentren una a continuación de otra, siempre que una de ellas esté vinculada a una calle pavimentada o bien formando dameros. La división por sectores, se plantea en la Memoria Descriptiva adjunta. **Art. 12°)** Otórgase, al Departamento Ejecutivo Municipal, facultades para resolver todos aquellos casos en que las parcelas afectadas presenten anomalías, que pudieran ocasionar manifiestas injusticias en la determinación del monto de la contribución, por aplicación del prorrateo previsto y a contemplar todas las situaciones sociales

de los contribuyentes que, justificadamente, presenten su imposibilidad de pagar la obra, según las condiciones previstas, estableciendo planes de financiación adecuados, para cada situación. **Art. 13°)** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a tomar préstamos, para conseguir el capital de trabajo necesario, para garantizar el inicio, avance y continuidad de estas obras. El financiamiento se solicitará a entidades de créditos de la ciudad, por un monto de hasta el 10% del monto total de la obra y la justificación de esta necesidad radica, en que se plantea un Plazo de ejecución de 36 meses y un recuperó, por parte de los contribuyentes, de 48 cuotas. **Art. 14°)** La obra de referencia, será ejecutada por administración municipal, conforme los presupuestos y estudios de costos, realizados por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, que se adjuntan a la presente.- Sin perjuicio de lo que aquí se establece, facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal para proceder a la contratación, por Licitación Pública, de la totalidad o parte de los materiales y mano de obra necesarios, a los fines de la economía de costo y/o cumplimiento de los plazos, previa remisión de las especificaciones y pliegos al Concejo Municipal, para su tratamiento y aprobación.- **Art. 15°)** Constitúyase una Comisión de Seguimiento a los efectos de una mejor administración, ejecución y evaluación de cobrabilidad de la obra, que estará integrada por dos miembros del Departamento Ejecutivo, un representante del Concejo Municipal y representantes de las distintas vecinales, cuyos vecinos estén beneficiados por este plan.- **Art. 16°)** La ejecución de la obra, podrá ser modificada en su ritmo, por el departamento Ejecutivo Municipal, conforme las circunstancias técnicas, climáticas o económicas lo exijan, sin que, en ningún caso, puedan superarse los límites máximos fijados por el cronograma de amortización, para cada tramo en particular. Esta modificación de ritmo de ejecución, no da derecho alguno a los contribuyentes, para modificar el cumplimiento de pago mínimo fijado, para cada tramo, por la normativa pertinente.- **Art. 17°)** Determínase el siguiente sistema de cálculo, para definir el monto a abonar por cada frentista beneficiado, por esta obra de pavimento: El 70% del monto total de la obra (MTO), se dividirá por la sumatoria de U.T. Superficie. (m²) y se obtendrá de esta forma el valor que se deberá abonar por cada metro de superficie (V.M.S.- [\$/m]). El 30%

restante del MTO se dividirá por la sumatoria de U.T.F. (ml.) y se obtendrá, de esa forma, el valor que se deberá contribuir, por cada metro lineal de frente afectado a la obra (VMF). Se multiplican las U.T.F. de cada frentista, por el valor de metros de frente afectados (VMF) y las U.T.S., por el valor del metro cuadrado de superficie afectado (VMS) y, la sumatoria de los productos anteriores, determinará el importe total (IT), que deberá abonar cada frentista beneficiado. En el siguiente cuadro, se determinan las VMF y VMS.-

Pavimento	Carpeta asfáltica	Carpeta asfáltica más cordón Cuneta	Hormigón con cordón integrado
Monto de Obra(1)\$	16.467.150	8.343.562,95	3.159.668,95
Ml. frente (2)	14703,70 ml	5301,33 ml	1.710 ml
M2 superficie (3)	420.008,53 m2	143.088,91 m2	48.404,68 m2
VMF=0,3x(1)/2	\$/Ml 336,00	\$/Ml 472,16	\$/ml 554,32
VMS=0,7x(1)/3	\$/m2 27,44	\$/m2 40,81	\$/m2 45,69

Cada contribuyente beneficiado, deberá abonar una contribución, que surgirá de aplicar la siguiente ecuación: **IT (\$) = VMF x ml de frente del lote + MVS x m2 de superficie del lote.** Para lotes esquineros se considerará solamente el lado mas largo. Se adjunta el listado de beneficiarios, con el cálculo de la contribución que deberán abonar, en el Anexo II. **Art. 19°)** Determinase el siguiente sistema de cálculo, para definir el monto a abonar por los afectados, por la contribución extraordinaria: **a)** Inmuebles beneficiados por la pavimentación de calle Láinez: Se determina el precio actualizado de la obra, multiplicando la cantidad de m2 ejecutados de pavimento de hormigón, por el precio unitario para ese tipo de pavimento, contemplado para el este Plan, afectado por un coeficiente de reducción del 50%. Este monto de contribución, se prorrateará entre todos los beneficiarios, de manera similar a lo descrito en el Art. 18°) de la presente. **b)** Para los inmuebles ubicados en las calles Güemes y San Juan, se establece un precio por ml., calculado según el siguiente criterio: Valor a contribuir por ml: 360,80\$/m2 (Precio Unitario del pavimento rígido) x 4,5 m.(ancho de media calzada) x 0,5 (Coeficiente de reducción del 50%). De este cálculo se desprende un Valor por ml de: \$/ml 811,80. **Art. 20°)** Los contribuyentes ordinarios y extraordinarios, podrán elegir entre las siguientes opciones de pago: **Opción A - Pago contado:** Los que

adhieran a esta opción, estarán beneficiados por un 10% de descuento, sobre el valor de la contribución. **Opción B - Pago en cuotas (mensuales y consecutivas)**: Se ofrecerá el pago en 6, 12, 24, 36 o 48 cuotas. El valor original de la cuota se calculará sobre el monto de la contribución, dividido la cantidad de cuotas de las opciones ofrecidas. Las cuotas serán reajustables cuatrimestralmente, por ajustes de costos, de acuerdo a una fórmula polinómica, que refleje la variación de los principales componentes de la obra (60% materiales, 20% combustible y 20% mano de obra).-

Coficiente()=60%*Variación Materiales+20%*Variación Mano de obra. Este ajuste, para actualizar las cuotas, se aplicará por la cantidad de meses que demande la ejecución de las obras (prevista originalmente en 48 meses). Para aquellos contribuyentes que hayan pactado, por cuestiones particulares, un plan superior a 48 cuotas, se establece que, para el resto de los meses, hasta cumplir con el plan de cuotas pactado, se realice un recargo financiero del 1,5% mensual, estableciendo de esta manera un valor fijo, calculado por el sistema francés de las cuotas, que superen el plazo de obra. Cada contribuyente deberá devolver el anexo a la nota de comunicación, donde se manifiesta la forma de pago elegida. En el caso de la no presentación, quedará tácitamente establecido, como sistema de pago, el financiamiento en 48 cuotas. **Art. 21°**) Permítase a los contribuyentes afectados por esta obra, realizar amortizaciones extraordinarias de su deuda o la cancelación total anticipada de la misma. Para ello, se determinará el valor de la cuota actualizada, al momento de la concreción del pago anticipado. **Art. 22°**) Determinase, que la emisión de las boletas, que permitirán a los propietarios beneficiados, amortizar la deuda originada por esta mejora, se distribuirán dentro de los treinta días posteriores al cierre del registro de Oposición. El pago, tanto los que elijan la opción de contado, como los que elijan los planes en cuotas, lo iniciarán todos los contribuyentes, en forma simultánea, sin depender del avance físico de la obra. **Art. 23°**) Adóptase el siguiente criterio, para determinar el avance de la obra: Se realizarán sorteos para determinar en qué sector se realizará la obra. Una vez que se culmine con este sector, se volverá a realizar otro sorteo, en el que participarán todos los sectores afectados por la obra, siempre que no se verifique una mora de 3 o más cuotas en el pago de la

contribución, por parte del 40% o más de los vecinos, del sector beneficiado. El sorteo será fiscalizado por la Comisión de seguimiento. Se tendrá en cuenta para el sorteo la conexión de estas calles con otras, con existencia de pavimento y posteriormente se tendrá en cuenta aquellos sectores en donde se haya registrado una superioridad en la elección y concreción del pago contado. **Art. 24°)** Dispónese que la suspensión y/o interrupción del avance físico de la obra, por cuestiones ajenas a la voluntad del municipio, no dará derecho, a los propietarios beneficiados, a efectuar reclamos derivados de daños y perjuicios por demoras, ni por molestias causadas por las obras y se adoptarán las medidas necesarias, para superar la situación no prevista y notificar debidamente a los afectados.- **Art. 25°)** Inclúyase en todo certificado de libre deuda, que expida la Municipalidad, si el inmueble está afectado a la contribución por esta mejora, el plan de pago adoptado por el propietario y el estado de su deuda, a la fecha de expedirse el mismo.- **Art. 26°)** Determínase que todos los casos no previstos en el Presente Proyecto de Ordenanza, serán analizados y resueltos por la Municipalidad de Sunchales, de acuerdo a las normas legales vigentes para esta materia, en el orden Municipal, Provincial y Nacional.- **Art. 27°)** Facúltase al D.E.M., para que disponga las medidas que estime pertinentes, a fin de lograr la ejecución de la obra y el efectivo cobro, contemplados en la presente Ordenanza. **Art. 28°)** Determínase que la recategorización del inmueble, beneficiado por esta obra se pavimento, se realice una vez que el contribuyente haya abonado completamente el plan de cuotas elegido a término. En caso, que el pavimento se haya realizado frente su propiedad y se verifica un atraso de 3 cuotas de la contribución, se pierde el beneficio y automáticamente se recategoriza el inmueble. En el caso, que los frentistas estén afectados al pago de otra obra por Contribución por Mejoras, verán diferida su anterior obligación, la cual será notificada en forma fehaciente. **Art. 29°)** Elévase al Concejo Municipal, para su consideración.- Finalizada la lectura, solicita la palabra el Concejal **José Marotti** (P.J.): "Este Proyecto de Ordenanza, que ingresara, oportunamente, hace aproximadamente 45 días, se relaciona con la posibilidad de llevar a cabo, en distintas arterias de la ciudad, pavimento urbano, cosa que hace muchísimos años que, lamentablemente, no

ocurre y que, a raíz de algunos pedidos de vecinos, originalmente el proyecto incluía 104 cuadras del ejido urbano, del Barrio Colón, de un pedido hecho por la vecinal del Barrio Cooperativo y otro pedido hecho por la vecinal del Barrio SanCor, esa cantidad de cuadras se elevó a 152 cuadras, de manera que ha sumado algunas cuadras más. Recordar que este, era un proyecto abierto y que sigue siéndolo, para que los vecinos que tengan la necesidad o el interés de que se los incorpore en el proyecto, puedan hacerlo en el futuro. Ahí hablábamos de distintas situaciones, que no voy a redundar en ellas, porque creo que lo habíamos manifestado, pero en su Art. 1º) dice: Créase y declárese de utilidad pública el "Plan de Pavimentación de 152 cuadras de la ciudad de Sunchales" (y a las cuadras adicionales que, en virtud del pedido de los vecinos, se agreguen a este Plan en el futuro), a los fines de establecer una planificación adecuada, para la realización de obras pavimento en las calles de la ciudad. En el Art. 2º) Decláranse, como objetivos Generales del presente Programa de Pavimentación: Establecer las herramientas, para una correcta planificación de realización de obras de pavimento, en pos del desarrollo de la ciudad; Delinear las estrategias técnicas y financieras para la realización de obras de pavimentación y repavimentación; Desarrollar, articular y optimizar los recursos para la concreción de estas obras de pavimentación; la vinculación y calidad de vida de los ciudadanos directamente beneficiados y de toda la comunidad en general; Proporcionar una mejor infraestructura de desagües; el tránsito vehicular y reducir el riesgo de accidentes; Reducir costos de mantenimiento de ripio, riego y desmalezamiento de cunetas; Iniciar la primera etapa de un plan de pavimentación general, de todas las calles de la ciudad que no posean pavimento. Incorpóranse, en una primera instancia de este Plan de Pavimentación, las calles en los tramos y características del pavimento a ejecutar, que se enumeran a continuación. Cuadras que en la actualidad poseen Cordón Cuneta, que se pavimentarán con una carpeta de mezcla asfáltica en caliente, sobre base de suelo seleccionado, cal y suelo granular. Hay una cantidad de 65 cuadras, que ya poseen cordón cuneta y se haría con mezcla asfáltica. Está el detalle de cada una de las cuadras, pero voy a obviar leerlo, porque es demasiado extenso, de todas maneras, cualquier vecino puede consultarlo. A-2) Cuadras del

Barrio Colón, que se pavimentarán con una carpeta de mezcla asfáltica en caliente, sobre base de suelo seleccionado, cal y suelo granular. Cantidad, 65 cuadras también. No se realiza cordón cuneta, también está el detalle de cada una de las cuadras. B) Cuadras que no poseen Cordón Cuneta: Se realizarán las obras de Cordón Cuneta y luego, se pavimentarán con una carpeta de mezcla asfáltica en caliente, sobre base de suelo seleccionado, cal y material granular. Cantidad 28 cuadras y también está el detalle de cada una. C) Cuadras con pavimento de Hormigón. Cantidad, 12 cuadras, con cordón integrado. Estas son, las voy a nombrar, porque creo que son las más importantes: Av. Sarmiento, entre calle Láinez y Cortada Láinez; Av. Sarmiento, entre Cortada Láinez y Canal Sur; San Juan, casi Av. Sarmiento y Bolívar; Av. Belgrano, entre calles Chubut y Río Negro; Av. Belgrano, entre calles Río Negro y Suipacha; Av. Belgrano, entre calles Suipacha y Ramella; Av. Belgrano, entre calles Ramella y Oroño; Av. Belgrano, entre acceso calle Oroño y Ruta 280S; Rotonda 5 Esquinas; calle Balbín, entre calles J. J. Paso y Steigleder; calle Balbín, entre calles Steigleder y San Lorenzo y calle J. V. González, entre calles Avellaneda y Láinez. El total de la obra, asciende a la suma de \$ 28.900.380. Luego, hay una serie de consideraciones, que se menciona en el Proyecto de Ordenanza, pero no voy a abundar demasiado. En el Art. 15º) dice: Constitúyase una Comisión de Seguimiento, a los efectos de una mejor administración, ejecución y evaluación de cobrabilidad de la obra, que estará integrada por dos miembros del Departamento Ejecutivo, un representante del Concejo Municipal y representantes de las distintas vecinales, cuyos vecinos estén beneficiados por este plan. Del total de la obra, que mencionaba anteriormente, naturalmente hay distintos valores, por las distintas características del pavimento que se van a ejecutar. Para dar algunos datos, más o menos ciertos, los lotes que tienen cordón cuneta y se hace la carpeta en caliente, en un lote de 10 X 30, o sea 300 m², tendría un valor, más o menos, en 48 cuotas de \$ 312 mensuales. Aclaro, que todos estos valores, que están especificados en el Proyecto de Ordenanza, corresponden al mes de abril, naturalmente que habrá que actualizarlos. Para los casos de que no tenga cordón cuneta, dividido en 48 cuotas, un lote de 10 X 30 son, más o menos, \$ 420 y con hormigón sería, más o menos, \$ 520. Esto es, a

grandes rasgos, lo que es el Proyecto de Ordenanza en sí. Creo que, en la oportunidad anterior, había venido el Ing. Carlos Walker, donde había manifestado, mediante filminas, cuáles eran las características, cuáles eran los lugares, de manera que no voy a ampliar demasiado. Espero que, a la brevedad, podamos darle Despacho, evacuando todas las consideraciones que hay que tener en cuenta, que este Proyecto de Ordenanza incluye parte de calles Láinez, San Juan y Güemes, que ya han sido pavimentadas sin contribución de mejoras y tratando de ver la posibilidad de que esos vecinos hagan un aporte también, para que la obra, en definitiva, sea un poquito más barata para el resto de los vecinos, manteniendo un criterio de equidad, ya que todo el resto de los Sunchalenses han pagado la obra frente a su vivienda. En este caso, no sería el 100%, sino que será el 50%, es un tema que tendremos que analizar, se están haciendo las consultas pertinentes, a los efectos de ver la posibilidad de que esto sea factible. Por ser este, un Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal, solicito su pase a Comisión, para su posterior tratamiento. Gracias". Toma la palabra la Titular del Cuerpo Deliberativo, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Gracias. A consideración la moción, del Concejal Marotti, de girar el Proyecto de Ordenanza fundamentado, a Comisión". Aprobado. 7º) **Despacho de Comisión, presentado por el Concejo Municipal en pleno, sobre Proyecto de Ordenanza emanado del D.E.M.:** Por Secretaría se da lectura. **VISTO:** El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal, a consideración del Cuerpo Deliberativo, y; **CONSIDERANDO:** Que el proyecto de referencia solicita la pertinente autorización a fin de ampliar el Presupuesto Municipal ejercicio 2013 en la suma de \$ 971.624.- en virtud de los aportes emanados de los Convenios celebrados con el Ministerio de Planificación Federal y las erogaciones que demanden dichos aportes; Que formulado el análisis de rigor, el Concejo Municipal en pleno, constituido en Comisión dispone su aprobación, sin modificaciones sustanciales.- Sunchales, 27 de setiembre de 2013.- Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejal **José Marotti** (P.J.): "Este proyecto de Ordenanza que ha ingresado hace unos días atrás también dice que teniendo en cuenta los Convenios del Ministerio de Planificación Federal dentro del plan "**Más Cerca: Más Municipio, Mejor País, Más Patria**",

firmados por el D.E.M., durante el transcurso del segundo trimestre del corriente año. La gestión iniciada, ante la Comisión Nacional de Tierras para el Hábitat Social "Padre Carlos Mujica", bajo el Exp. JGM N° 0005850/2011, para la realización de obras de cordón cuneta en el B° 9 de Julio, y una serie de convenios, como manifestaba el otro día: Construcción 20 Viviendas de Interés Social; Ampliación Red de Desagües Pluviales Sectores Críticos de la Ciudad; Espacio de Integración Barrial y Recreación Ciudadana; Convenio Obras de Infraestructura Básica Área de Servicios y Futuro Polo Tecnológico; Centro de Tramitación del Carné de Conducir; Convenio Restauración, Recuperación y Refuncionalización del Edificio y del entorno inmediato de la Estación de Trenes; Convenio Obras de Seguridad Vial en Calles y Veredas del entorno Centro; Convenio Reconstrucción y Recuperación del Pavimento Urbano. Toda esta ampliación equivale a la suma de \$ 971.624, de manera que esto, amplía el Presupuesto General de Cálculos y Recursos del año 2013 en ese monto. Así que, solicito la ratificación de este Despacho de Comisión, que emite hoy el Concejo Municipal en pleno, a los efectos que, el Municipio, tenga las herramientas legales, como para poder hacer uso de las partidas que han ingresado. Gracias". Toma la palabra la Titular del Cuerpo Deliberativo, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Gracias. A consideración la moción, del Concejal Marotti, de ratificar este Despacho de Comisión del Concejo en pleno, que amplía el Presupuesto Municipal, ejercicio 2013 en la suma de \$971.624". Aprobado. **8º) Proyectos presentados por el Concejo en pleno**: Por Secretaría se procede a la lectura de los mismos.- **8-b) De Declaración: VISTO**: El mes Internacional de Lucha Contra el Cáncer de Mamas, al que LALCEC Sunchales adhiere anualmente, y la Maratón LALCEC "Dejá tu Huella", y; **CONSIDERANDO**: Que LALCEC (Liga Argentina de Lucha Contra el Cáncer), filial Sunchales, ha organizado diversas actividades, para adherir a dicha campaña; Que entre ellas, se destaca la realización de la Maratón LALCEC "Dejá tu Huella", que se llevará a cabo el próximo 6 de octubre de 2013, a partir de las 10 horas; Que la misma tiene dos recorridos de 5 y 10 kilómetros, incluyendo también una caminata de 2,5 kilómetros, con el objetivo de que participe toda la comunidad; Que lo recaudado será destinado a la realización de mamografías, para personas que no posean Obra Social y sean de escasos recursos; Que, por su

trayectoria, el compromiso de sus voluntarias y su probada labor de bien público, LALCEC es una institución que goza de prestigio en la sociedad; Que es necesario desarrollar acciones de concientización y prevención sobre el Cáncer de Mamas, ya que una de cada diez mujeres puede desarrollar esta enfermedad, porque el diagnóstico precóz permite que el Cáncer de Mamas se cure, en el 98% de los casos; Que junto a LALCEC, otras instituciones, empresas y profesionales prestan su colaboración, para este fin, manifestando así un espíritu comprometido y solidario; Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales presenta, el siguiente: **PROYECTO DE**

DECLARACIÓN: Art. 1º) El Concejo Municipal de Sunchales declara de Interés Ciudadano la Campaña de Lucha Contra el Cáncer de Mamas y la Maratón "Dejá tu Huella", que organiza LALCEC, filial Sunchales, durante el mes de octubre. **Art. 2º)** Entrégase copia de la presente a las autoridades de Lalcec Sunchales. **Art. 3º)** Comuníquese, publíquese, archívese. Sunchales, 30 de setiembre de 2013.- Finalizada la lectura, solicita la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS-UCR): "Este Proyecto de Declaración tiene como intención, una vez más, reconocer y de alguna manera también, lo decíamos en el análisis previo, promocionar las actividades que realiza LALCEC Sunchales, que si bien lo hace durante todo el año, este mes en particular, el mes de octubre, tiene la singularidad de tratarse del mes de la Lucha contra el Cáncer de Mama, esta enfermedad sobre la cual se habla mucho, pero tiene muchísimo que ver la prevención. Por eso que, no sólo hablamos de reconocimiento, sino también de promoción. Creo que esta, es una más de las acciones que estamos llevando a cabo, con la presentación de este Proyecto de Declaración del Concejo en pleno. También, y dentro del marco de las actividades, se realiza una maratón y camina, el próximo 06 de octubre, una caminata que tiene un nombre en particular o lema, que es "Deja tu Huella", relacionada con una campaña que, a nivel Nacional, realiza LALCEC Argentina y se lleva a cabo en más de 100 localidades de todo el país. Es decir, ese mismo día, se van a estar realizando idénticas actividades de maratón y de caminata, todos participando por dos, tres, o varios objetivos. En primer lugar, lo que implica, para cada uno, la actividad física y lo que representa, como símbolo. También resaltar la importancia de la actividad física, la concientización,

como decíamos antes, por la Lucha contra el Cáncer de Mamas, además de tener un objetivo recaudatorio, a través de la inscripción, que tiene un costo para la caminata y para la maratón. Recaudación, con la cual, la gente de LALCEC, en este caso LALCEC Sunchales, quienes lo organizan aquí, utilizan luego, para realizar controles gratuitos, haciéndose cargo del control para aquellas personas imposibilitadas de hacerlo, por carecer de los recursos necesarios. Así que, una serie de acciones que debemos acompañar, desde todos los ámbitos, en los cuales participemos. Este Concejo, siempre ha estado atento a las actividades que, afortunadamente, llevan adelante instituciones de esta ciudad y que nos ayudan a mejorar la calidad de vida de todos y creo que, no solamente a LALCEC, sino también, como lo decimos en los considerandos, otras instituciones, empresas y profesionales, prestan su colaboración para este fin, manifestando así un espíritu comprometido y solidario. Es por eso, que este Concejo Municipal presenta hoy, este Proyecto de Declaración, con la autoría y el aval de todos los Concejales, en donde en su Art. 1º) manifiesta que, el Concejo Municipal de Sunchales declara de Interés Ciudadano la Campaña de Lucha Contra el Cáncer de Mamas y la Maratón "Dejá tu Huella", que organiza LALCEC filial Sunchales, durante el mes de octubre. El Art. 2º) determina que se debe entregar copia de la presente, a las autoridades de LALCEC Sunchales. Por tratarse de un Proyecto de Declaración presentado por el Concejo en pleno, solicito un cuarto intermedio, Sra. Presidenta, para luego pedir su aprobación". Toma la palabra la Titular del Cuerpo Colegiado, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Gracias. A consideración la moción, del Concejal Lamberti, de pasar a cuarto intermedio". Aprobado. Finalizado el mismo y reanudada la sesión, pide la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS-UCR): "Durante el cuarto intermedio, se propone un cambio en el primer considerando, que deberá quedar redactado, de la siguiente manera: "Que LALCEC, Lazos de Asistencia y Lucha contra el Cáncer, filial Sunchales, ha organizado diversas actividades para adherir a dicha campaña. El resto del Proyecto de Declaración queda en las mismas condiciones en la cual fue presentado, por lo cual solicito entonces, la aprobación de este reconocimiento". Toma la palabra la Presidenta del Concejo Municipal, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "A consideración la moción, del Concejal

Lamberti, de aprobar este Proyecto de Declaración, que declara de Interés Ciudadano la Campaña de Lucha Contra el Cáncer de Mamas y la Maratón "Dejá tu Huella", que organiza LALCEC, filial Sunchales". Aprobado. **8-c) De Declaración: VISTO:** La iniciativa de estudiantes y graduados de la carrera de Abogacía nucleados bajo el colectivo "Capibara, Naturaleza, Derecho y Sociedad", en la presentación de un proyecto de ley provincial para la prohibición de "cotos de caza" en Santa Fe, y; **CONSIDERANDO:** Que la Declaración Universal de los Derechos del Animal, adoptada por La Liga Internacional de los Derechos del Animal en 1977, y aprobada por la Organización de Naciones Unidas (ONU) y por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), en su Artículo 1º) establece: "Todos los animales nacen iguales, ante la vida y tienen los mismos derechos a la existencia"; Que los cotos de caza son superficies de terreno que se destinan a la caza deportiva. También se hace referencia a esa actividad en términos de "turismo cinegético". En buena parte de los casos, son turistas extranjeros quienes suelen utilizar este tipo de espacios para la práctica de lo que se conoce, como caza deportiva; Que en este marco, gobiernos y entidades no gubernamentales de todo el mundo realizan grandes esfuerzos para concientizar a la población sobre los derechos de la especie animal (para hacer alusión a los animales desde éticas no antropocéntricas se suele usar el término "animales no humanos"); Que en el mundo actual, la extinción de especies animales no está directamente relacionada con la escasez de alimentos o la contaminación, sino directamente vinculadas con acciones violentas directas como la caza, reglada y no reglada, el comercio ilegal, etc., y acciones violentas indirectas como la introducción de especies exóticas que compiten por uno o más recursos con individuos nativos o ya adaptados al lugar, lo que redundará en desmedro de la fauna autóctona de la Provincia y una alteración significativa del ecosistema de la región; Que este tema pone de relieve y alerta, como muchos otros en la actualidad, sobre la separación que existe entre la naturaleza y la sociedad a punto tal de poder generarse este tipo de emprendimientos que se sustentan en la muerte de animales no humanos; Que la práctica de caza sobre especies autóctonas se encuentra prohibida, a través de una simple búsqueda por internet se encuentran ofrecimientos para la caza,

por ejemplo, de pumas, capibaras, etc., que son especies especialmente protegidas por la legislación; Que este tema, además de encuadrarse en la Ley Nacional de Fauna N° 22.421 que pune la caza ilegal, se puede articular con la Ley sobre Maltrato Animal N° 14.346 que prevé, en su Art. 2°), que serán considerados actos de maltrato: "No alimentar en cantidad y calidad suficiente a los animales domésticos o cautivos"; Que existen alternativas a este tipo de prácticas entre las que destacamos: la caza fotográfica y el avistaje de especies (aves, etc.). Estas alternativas, son más respetuosas del derecho de los animales no humanos, así como también, pueden ser articuladas con un turismo sustentable; Que en relación directa con lo expuesto, un grupo de abogados/as y estudiantes de Derecho, agrupados bajo el nombre "Capibara: Naturaleza, Derecho y Sociedad", estudian lo relativo a derechos de la naturaleza y derecho animal; y trabajan en un proyecto de ley, para prohibir los "cotos de caza", en la Provincia de Santa Fe; Que tal como lo explican, creen "necesario avanzar en la legislación santafesina, referente a la actividad, prohibiendo el establecimiento de cotos de cazas en el territorio de la Provincia de Santa Fe, en protección a la fauna y el buen vivir de los animales, que habitan la región"; Que se ha habilitado, la siguiente página web, para adherir a esta iniciativa: https://secure.avaaz.org/es/petition/Santa_Fe_le_dice_NO_al_coto_de_caza/; Que debemos entender que el hombre, no puede atribuirse el derecho a someter a los animales a malos tratos, ni a actos crueles, y mucho menos, a exterminarlos; Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, presenta el siguiente: **PROYECTO DE DECLARACIÓN: Art. 1°)** El Concejo Municipal de Sunchales, manifiesta su beneplácito por la iniciativa de "Capibara: Naturaleza, Derecho y Sociedad", por su trabajo en el proyecto de ley que prohibirá los "cotos de cazas", en la Provincia de Santa Fe.- **Art. 2°)** Comuníquese, publíquese, archívese.- Sunchales, 30 de Septiembre de 2013.- Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejal **Pablo Pinotti** (FPCyS-PS): "Esto tiene que ver con la iniciativa de un colectivo universitario de estudiantes y graduados, específicamente de la carrera de Abogacía, que trabajan por los derechos de la naturaleza, están en la elaboración de un Proyecto de Ley Provincial, en el cual se prohíbe los cotos de cazas en toda la

provincia. Me parece importante aclararlo, hay un vínculo, a raíz de un seminario que ellos han puesto, a través de una cátedra libre de la Universidad Nacional del Litoral, que se llama cátedra abierta de estudio latinoamericano José Martí, en donde se ha desarrollado sumak kawsay o específicamente el buen vivir, una concepción filosófica, que los Gobiernos Ecuatorianos y Bolivianos los han plasmado en sus constituciones y en gran parte de sus normativas. Los cotos de cazas son superficies de terreno, que se destinan a la caza deportiva. También se hace referencia a esa actividad, en términos de "turismo cinegético". En buena parte de los casos, son turistas extranjeros, quienes suelen utilizar este tipo de espacios, para la práctica de lo que se conoce como caza deportiva. En este marco, gobiernos y entidades no gubernamentales de todo el mundo, realizan grandes esfuerzos para concientizar a la población, sobre los derechos de la especie animal (para hacer alusión a los animales desde éticas no antropocéntricas, se suele usar el término "animales no humanos"). En el mundo actual, la extinción de especies animales no está directamente relacionada con la escasez de alimentos o la contaminación, sino directamente vinculadas con acciones violentas directas, como la caza reglada y no reglada, el comercio ilegal, y acciones violentas indirectas, como la introducción de especies exóticas que compiten por uno o más recursos con individuos nativos o ya adaptados al lugar. Este tema pone de relieve y alerta, como muchos otros de la actualidad, sobre la separación que existe entre la naturaleza y la sociedad, a punto tal de poder generarse este tipo de emprendimientos, que se sustentan en la muerte de animales no humanos. Acá hay una consideración interesante, que habla de que existen alternativas para este tipo de prácticas entre las que destacamos: la caza fotográfica y el avistaje de especies (aves, etc.). Estas alternativas son más respetuosas del derecho de los animales no humanos, así como también, pueden ser articuladas con un turismo sustentable. Se ha habilitado una página web, para adherir a esta iniciativa, para sumar firmas y dar apoyo para que se plasme esta propuesta. Este colectivo explica, que es necesario avanzar en la legislación santafesina referente a la actividad, prohibiendo el establecimiento de cotos de cazas, en el territorio de la Provincia de Santa Fe, en protección a la fauna y el buen vivir de los animales que habitan la región. Si

bien es un proyecto, que está formado por los seis Concejales, voy a mocionar el pase a cuarto intermedio, para después evaluar su aprobación". Toma la palabra la Titular del Cuerpo Deliberativo, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Gracias. A consideración la moción, del Concejal Pinotti, de pasar a cuarto intermedio". Aprobado. Finalizado el mismo la Presidenta del Cuerpo Legislativo, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS), retoma el curso de la sesión". Pide la palabra el Concejal **Pablo Pinotti** (FPCyS-PS): "Como no hubo cambios, durante el cuarto intermedio, solicito entonces, la aprobación de este Proyecto de Declaración". Toma la palabra la Presidenta del Concejo Municipal, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "A consideración la moción, del Concejal Pinotti, de aprobar este Proyecto de Declaración, mediante el cual el Concejo Municipal de Sunchales, manifiesta su beneplácito, por la iniciativa de Capibara, por su trabajo en el proyecto de ley, que prohibirá los "cotos de cazas" en la Provincia de Santa Fe". Aprobado. **8-d) De Declaración: VISTO:** La nota enviada por el Centro de Día "El Faro", de fecha 24 de setiembre de 2013, y; **CONSIDERANDO:** Que el Centro de Día "El Faro" es una institución que tiene como objetivo lograr el mayor nivel de autonomía funcional e independencia personal en personas con discapacidad intelectual y brindarles la contención que cada caso en particular requiere. Para tal fin se trabaja, a través de abordajes grupales e individuales. Los beneficiarios de este servicio son jóvenes y adultos que, por su grado de discapacidad, no pueden acceder a la ubicación laboral protegida; Que desde el año 2011, la institución lleva a cabo un proyecto de inclusión, brindando información a la comunidad de Sunchales y la región, acerca de la discapacidad, para que se conozca en profundidad dicha problemática y se tome conciencia de las acciones concretas que puede realizar cada persona, desde su lugar de vecino y/o familiar, para la inclusión; Que en el marco de este proyecto y con la premisa de que el abordaje de estas temáticas, debe trascender los espacios institucionales y llegar a toda la sociedad, el Centro de Día organiza una capacitación abierta a toda la comunidad denominada: "Discapacidad e inclusión. Mirando a la accesibilidad con otros ojos"; Que, para la misma, se ha convocado a Cristian Picerni y Maximiliano Marc, de la ciudad de Rosario, quienes poseen una vasta experiencia y trayectoria en el trabajo sobre discapacidad, específicamente en

accesibilidad; Que la fecha estipulada es el jueves 3 de octubre de 2013, estando dirigida, la misma, a arquitectos, maestros mayor de obra, ingenieros civiles, funcionarios de organismos públicos y privados, profesionales de la salud y de la educación, familiares de personas con discapacidad y público en general; Que los contenidos serán: "Discapacidad. Derechos humanos de las personas con discapacidad usuarias de animales de asistencia"; "Inclusión e integración", y "La accesibilidad como un estilo de vida"; Que este Concejo Municipal reconoce la importancia de las acciones llevadas a cabo por esta institución, con el fin de promover y garantizar el pleno respeto de la dignidad y la igualdad de derechos de las personas con discapacidad; Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, presenta el siguiente: **PROYECTO DE DECLARACIÓN: Art. 1º**) Declárase de Interés Ciudadano la capacitación "Discapacidad e inclusión. Mirando a la accesibilidad con otros ojos", organizada por el Centro de Día "El Faro" el jueves 3 de octubre de 2013, en el marco del proyecto de inclusión que lleva adelante esta institución, mediante el cual se brinda información a la comunidad de Sunchales y la región, acerca de la discapacidad, para que se conozca en profundidad dicha problemática y se tome conciencia de las acciones concretas que puede realizar cada persona, para la inclusión.- **Art. 2º**) Entrégase copia de la presente al Centro de Día "El Faro".- **Art. 3º**) Comuníquese, publíquese, archívese.- Sunchales, 30 de Septiembre de 2013.- Finalizada la lectura, toma la palabra la Presidenta del Concejo Municipal, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Concejal Migliori le cedo la Presidencia, a fin de fundamentar este Proyecto de Declaración". Hace uso de la palabra el Vicepresidente 1º del Cuerpo Legislativo, Concejal **Leandro Migliori** (P.J.): "Me hago cargo de la Presidencia y tiene la palabra, Concejala Ghione". Expresa la Concejala **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Gracias, Sr. Presidente. Este Proyecto de Declaración, declara de interés una capacitación, que se va a llevar a cabo el día jueves, organizada por el Centro de Día "El Faro". Esta capacitación, denominada "Discapacidad e Inclusión. Mirando a la accesibilidad con otros ojos", está dirigida a Arquitectos, Maestros Mayor de Obra, Ingenieros Civiles, funcionarios de organismos públicos y privados, profesionales de la salud y de la educación, familiares de personas con

discapacidad y también público en general. Los contenidos serán: "Discapacidad; Derechos humanos de las personas con discapacidad, usuarias de animales de asistencia"; "Inclusión e integración" y "La accesibilidad como un estilo de vida". Para llevar adelante esta capacitación, se ha convocado a Cristian Picerni y Maximiliano Marc, que son dos personas de la ciudad de Rosario, uno de ellos es no vidente, que poseen experiencia y trayectoria en lo que se refiere a accesibilidad. El Centro de Día "El Faro", ha realizado varias capacitaciones en el marco de un Proyecto de Inclusión, el año pasado, en particular, participé de una capacitación que fue muy enriquecedora, porque a cada una de las personas que estábamos allí, vivenciábamos las dificultades, que las personas con discapacidad tienen al salir a la calle, al manejarse de manera cotidiana en algunos espacios, en donde no hay lugar para sillas de ruedas y demás. Digo, son cuestiones que nosotros sabemos y dificultades que existen, pero vivenciarlas directamente, da una idea cabal de las acciones que, como Estado, deberíamos llevar adelante para solucionar estas dificultades en la accesibilidad. Por eso, desde este Concejo Municipal, deseamos declarar de interés esta capacitación. El Centro de Día "El Faro", es una institución que tiene como objetivo, lograr el mayor nivel de autonomía funcional e independencia personal en personas con discapacidad intelectual y brindarles la contención que cada caso en particular, requiere. Como decía, desde el año 2011, la institución lleva adelante este proyecto de inclusión y reconocemos la importancia de las acciones llevadas a cabo, por el Centro de Día "El Faro", con el fin de promover y garantizar el pleno respeto de la dignidad y la igualdad de derechos de las personas con discapacidad. Así que, la parte resolutive del Proyecto de Declaración, expresa: Declara de Interés Ciudadano la capacitación "Discapacidad e inclusión. Mirando a la accesibilidad con otros ojos", organizada por el Centro de Día "El Faro", el jueves 3 de octubre. Voy a solicitar un cuarto intermedio, para hacer alguna modificación o agregado que resulte necesario. Gracias". Toma la palabra el Vicepresidente 1º a cargo de la Presidencia, Concejal **Leandro Migliori** (P.J.): "A consideración del resto de los Concejales la moción, de la Concejala Ghione, de pasar a cuarto intermedio". Aprobado. Finalizado el mismo y reanudada la sesión por

el Presidente a cargo, Concejal **Leandro Migliori** (P.J.), solicita la palabra la Concejala **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Gracias Presidente. Moción la aprobación del Proyecto de Declaración, anteriormente fundamentado". Toma la palabra el Presidente a cargo, Concejal **Leandro Migliori** (P.J.): "Pongo a consideración, del resto de los Concejales, la ratificación del Proyecto de Declaración, recientemente fundamentado por la Concejala Ghione". Aprobado. Seguidamente hace uso de la palabra el Vicepresidente 1º del Concejo Municipal, Dr. **Leandro Migliori** (P.J.): "Le restituyo la Presidencia, Concejala Ghione".- **9º** **Proyecto de Minuta de Comunicación, presentado por el Concejal Leandro Lamberti (FPCyS-UCR), con la adhesión de los Concejales Horacio Bertoglio (FPCyS-PDP), Cecilia Ghione y Pablo Pinotti (FPCyS-PS):** Por Secretaría se da lectura.- **VISTO:** La Ordenanza N° 2218/12, que modifica a la Ordenanza N° 1703/06, que amplía las funciones específicas y las atribuciones del Instituto Municipal de la Vivienda, creado en 1985, y; **CONSIDERANDO:** Que la Ordenanza N° 2218/12, aprobada el 25 de setiembre de ese año, modifica, entre otros, el Artículo 5to. de la Ordenanza N° 1703/06, para determinar que, a la conformación del Directorio del Instituto Municipal de la Vivienda, se sume la participación de un Concejal, por cada bloque del Concejo; Que fundamenta dicha decisión destacando los beneficios de incorporar enfoques de actores de origen diverso, fortaleciendo la toma de decisiones y la representatividad del Directorio del Instituto; Que la última reunión, a la que los Concejales designados fueron convocados, data del 21 de agosto -tal cual cuenta en el informe de presidencia de la Sesión del día 27 de Agosto del corriente año, en la transcripción del Acta N° 1214/2013 - y hasta la fecha, no se han recibido nuevas; Que la totalidad de los integrantes de este Cuerpo Deliberativo han estado a disposición y completamente comprometidos, con el accionar del Instituto Municipal de la Vivienda; Por todo ello, el Concejal Leandro Lamberti (FPCyS-UCR), con la adhesión de los Concejales Horacio Bertoglio (FPCyS-PDP); Cecilia Ghione y Pablo Pinotti (FPCyS-PS) presenta, el siguiente: **PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN:** El Concejo Municipal de Sunchales, solicita al Departamento Ejecutivo Municipal y, por su intermedio, al Instituto Municipal de la Vivienda, para que informe por escrito a este Cuerpo, en un plazo no mayor a diez

días, a partir de la aprobación de la presente, si se han realizado reuniones posteriores a la del 21/08/2013, solicitando además, copia del libro de actas de las sesiones realizadas en el presente año, que deben labrarse, de acuerdo a lo estipulado por el Artículo 13º) de la Ordenanza N° 1703/2006.- Remítase copia de la presente, al Presidente del Instituto Municipal de la Vivienda, Sr. Alfonso Foglia.- Comuníquese, publíquese, archívese.- Sunchales, 30 de Setiembre de 2013.- Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS-UCR): "Con la presentación de este Proyecto de Minuta de Comunicación, en un primer lugar ejercemos nuestro derecho, como Concejales, a través de una norma, solicitar información de manera fehaciente al Departamento Ejecutivo Municipal y, a través de este al Instituto Municipal de la Vivienda. Hacemos referencia a la Ordenanza N° 2218/2012, que se aprobó el 25 de septiembre de ese año, hace prácticamente un año atrás, en donde se realizaban modificaciones a la Ordenanza N° 1703/2006 que, a su vez, esta actualizaba las funciones específicas y atribuciones del Instituto Municipal de la Vivienda, creado en 1985. Hacemos alusión a esa Ordenanza, porque justamente en sus artículos, modificaba la conformación del Directorio del Instituto Municipal de la Vivienda, sumando la participación al mismo de un Concejal por cada Bloque, representado en este Cuerpo Legislativo. Decía, extractábamos y extraíamos de esa norma, la fundamentación. Dicha decisión, destacaba los beneficios de incorporar enfoques de actores de origen diverso, fortaleciendo la toma de decisiones y la representatividad del Directorio del Instituto. También, en los considerandos, decimos que la última reunión a la cual fuimos convocados, es del 21 de agosto ppdo., eso consta, como corresponde, en la sesión del día 27 de agosto del corriente año, en el Acta N° 1214 y también, que hasta la fecha, no hemos recibido nuevas invitaciones, generalmente las invitaciones, en este caso, del Instituto Municipal de la Vivienda se hacen, a través de un e-mail que, indudablemente, lo tomamos como un medio totalmente válido. En realidad, como Concejales y, a través de lo dispuesto por las distintas Ordenanzas, tenemos la participación en muchas comisiones, no sólo en la del Instituto Municipal de la Vivienda, la de Seguridad, en el Informe de Presidencia de hoy, se mencionaba la

participación del Concejal Pinotti en la Comisión de Discapacidad. Es decir, participamos y es habitual que lo hagamos. Entonces, lo que de alguna manera solicitamos, es saber si luego de esa reunión, la última a la cual hemos sido convocados, el 21 de Agosto, se realizaron nuevas reuniones de la Comisión del Instituto Municipal de la Vivienda. Cabe aclarar acá también, que asisten representantes del Departamento Ejecutivo Municipal habitualmente, muchas veces, lo ha hecho el Sr. Intendente, el Coordinador de Inversiones, también la Secretaria, cuando estuvo designada, la Secretaria de Desarrollo Humano y Familia, sino lo hacía Nirvia Mina, en representación del Área. Por otro lado, también decir que, con anterioridad, las reuniones eran frecuentes, tengo algunos registros de las últimas, 28/06, 03/07, 23/07. También quiero decir que respeto mucho el trabajo de los Directores, nosotros siempre decimos que tratamos de ponernos en el lugar de los otros cuando hacemos, en este caso, esta norma que tiene que ver con un pedido de informe, y lo digo, creo que con propiedad, porque me ha tocado estar en el Directorio del Instituto Municipal de la Vivienda y sabemos que la tarea es ardua, uno va y dispone de su tiempo, dispone su nombre, para trabajar por el bien común, sin ningún tipo de retribución y me parece que, este Directorio en particular, creo que también, tiene mucho potencial, lo hemos destacado muchas veces aquí, en este Concejo, no sólo en las sesiones, sino también en el trabajo de Comisión y se lo hemos dicho a ellos. Creo que también, desde este ámbito Legislativo tratamos de darles las herramientas que podemos, que son las normas, acompañarlos en las reuniones, tratar de aportar nuestra visión, dotarlos de presupuesto, que es un tema no menor. Antes escuchábamos, se me escapó la cifra para serles sincero, pero escuchábamos el nuevo presupuesto que presenta el Departamento Ejecutivo, escuchábamos los montos divididos en áreas, uno de ellos era la Vivienda que, seguramente, será un tema que tendremos que discutir aquí, como lo hemos hecho el año pasado, en donde hemos reforzado partidas específicas, que tenían que ver con el accionar del Instituto Municipal de la Vivienda. Creemos y lo dijimos, muchas veces, que el Instituto tiene que tener un protagonismo, que exceda a lo netamente político. Quiero decir, a decisiones políticas y que trascienda gestiones, es por eso que entendemos, que entre todos,

tenemos que acompañar, y eso es lo que, de alguna manera, pretendemos desde este lugar, en donde además, nos ha puesto el voto de la ciudadanía. La realidad indica que, hasta el momento y luego de dos años de funcionamiento, con un Conductor Ejecutivo y con un Nuevo Directorio, la figura del Conductor Ejecutivo era otra de las modificaciones que se realizaban, a través de la Ordenanza anteriormente citada, se construyeron hasta ahora 4 viviendas y hay partidas específicas o con asignaciones específicas que, lamentablemente, no fueron utilizadas y ese fue un tema que estuvimos viendo el otro día, con el Secretario de Hacienda. Recuerdo que no sólo la no ejecución de la partida, sino también, lo que se corrigió, para aprobar el Proyecto de Reconducción de Partidas, que hoy se aprueba, es justamente, las reasignaciones que se hacían, porque no se tenían en cuenta, que el ingreso producido por algunas Ordenanzas que se habían aprobado hace unos meses atrás aquí, en este Concejo, relativas a la venta de lotes, o de espacios públicos del municipio, que se desafectaban del espacio público y se vendían a particulares, esos ingresos estaban destinados, en algunos casos, directamente a la cuenta del Instituto Municipal de la Vivienda y, en otros, a las urbanizaciones, más específicamente del loteo Rossi y adecuábamos, como lo hacemos siempre, lo menciono, porque viene a la circunstancia, adecuábamos las partidas, que el Secretario de Hacienda, en su intención habitual, a esta altura del año, de reacomodar los números, para tratar de finalizar de la mejor manera posible, en cuanto a lo económico se refiere, este ejercicio, eventualmente decía, presenta al Concejo y desde aquí lo aprobamos. Es por eso que, vuelvo a decir, lo que dije en un principio, lo que hacemos es pedir información, simplemente eso, con este Proyecto de Minuta de Comunicación, que dice: el Concejo Municipal de Sunchales, solicita al Departamento Ejecutivo Municipal y, por su intermedio, al Instituto Municipal de la Vivienda, para que informe por escrito a este Cuerpo, en un plazo no mayor a diez días, a partir de la aprobación de la presente, si se han realizado reuniones posteriores a la del 21/08/2013, solicitando además, copia del libro de actas de las sesiones realizadas, en el presente año, que deben labrarse, de acuerdo a lo estipulado por el Artículo 13º) de la Ordenanza N° 1703/2006. Mencionar esto, olvidé decir que, en este caso, los Ediles

designados por el Concejo Municipal para participar en las reuniones del Instituto Municipal de la Vivienda, somos el Concejal Migliori y quién les habla, así que agregar eso a la fundamentación. En este caso, lo que voy a solicitar, es pasar a cuarto intermedio para conversar con el resto de los Concejales, para ver si hay posibilidad de aprobar este Proyecto de Minuta". Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Gracias. A consideración la moción de pase a cuarto intermedio". Aprobado. Finalizado el mismo y reanudada la sesión, por parte de Presidencia, solicita la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS-UCR): "Entonces, agradeciendo el acompañamiento del resto de los Concejales, que quiero destacarlo, siempre están atentos a estas necesidades que manifestamos, voy a solicitar la aprobación del Proyecto de Minuta de Comunicación, recientemente fundamentado". Toma la palabra la Titular del Cuerpo Colegiado, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "A consideración la moción, del Concejal Lamberti, de aprobar este Proyecto de Minuta de Comunicación, solicitando al Departamento Ejecutivo, para que informe en un plazo no mayor a diez días, si se han realizado reuniones posteriores del Instituto Municipal de la Vivienda, posteriores decía, al 21 de Agosto de 2013". Aprobado. Hace uso de la palabra la Presidenta del Concejo Municipal, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Aprobado por unanimidad, de esta manera, siendo las diecinueve horas veinte minutos, doy por finalizada la sesión del día de la fecha".